



Informe

del Gobierno Corporativo

- O. GENERALIDADES:**
- A. Gobierno Corporativo en APAP.
 - B. Objetivos de la Asociación
 - C. Principales normas internas de Gobierno Corporativo.
 - D. Resumen de la gestión de Buen Gobierno y hechos relevantes 2013.
 - D.1. Adecuación de normas internas para adaptarlas a las mejores prácticas de gobernabilidad y cumplir con los requerimientos de los organismos reguladores.
 - D.2. Evaluación y autoevaluación de la Junta de Directores y Comités de Apoyo.
 - D.3. Finalización de la colocación en el Mercado Primario de los tramos I y II de la Emisión de Bonos Ordinarios de APAP.
 - D.4. Aprobación de la reestructuración de la Gerencia de Cumplimiento Regulatorio, y Prevención de Lavado de Activos.
 - D.5. Mejora de la calificación de riesgo de los bonos de APAP, por la firma calificadora Feller Rate de "A-" a "A".
 - D.6. Incremento de los niveles de satisfacción de los clientes.
 - D.7. Informe Anual de Gobierno Corporativo.
 - D.8. Capacitación continua del personal y de los miembros de la Junta de Directores.
 - E. Mecanismos de seguimiento a las disposiciones de Gobierno Corporativo.

I. ESTRUCTURA DE PROPIEDAD.

- A. Capital.
- B. Número de Asociados.
- C. Formas de participación.
- D. Participación significativa.
- E. Derechos y deberes de los Asociados.
- F. Régimen de información.
- G. Oficina de Atención al Asociado
 - G.1. Procedimiento de resolución de reclamaciones.
- H. Asamblea de Asociados.
 - H.1. Normativa.
 - H.2. Composición.
 - H.3. Funciones.
 - H.4. Reglas parlamentarias.
 - H.5. Funcionamiento y desarrollo de las asambleas.
 - H.6. Reuniones durante el período que se informa.
- I. Resumen de los Estados Financieros Auditados.

II. GOBIERNO INTERNO Y ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN.

- A. Reglas generales sobre la estructura de administración
- B. Órganos de administración.
 - B.1. Junta de Directores.
 - B.1.1. Normativa.
 - B.1.2. Composición.
 - B.1.3. Funciones.
 - B.1.4. Reglas parlamentarias
 - B.1.5. Políticas de ética y conducta.
 - B.1.5.A.- Conflicto de intereses.
 - B.1.5.B.- Normas de conducta.
 - B.1.5.C.- Salvamento de votos.
 - B.1.6. Políticas de nombramiento, reelección y cese de sus miembros.
 - B.1.6.A.- Elección y período de mandato.
 - B.1.6.B.- Procedimiento de elección.
 - B.1.6.C.- Procedimiento de cese.
 - B.1.7. Política de remuneración.
 - B.1.8. Remuneración global recibida al cierre de 2013.
 - B.2. Miembros de la Junta de Directores.
 - B.2.1. Derechos y responsabilidades.
 - B.2.2. Criterio de independencia.
 - B.2.3. Perfiles y categoría de los miembros.
 - B.2.4. Especializaciones.
 - B.2.5. Permanencia en la Junta de Directores.
 - B.3. Comités de Apoyo de la Junta de Directores
 - B.3.1. Normativa general.
 - B.3.2. Reglas parlamentarias
 - B.3.3. Políticas de ética y conducta.

- B.3.4. Datos individuales
 - B.3.4.A. Comité Ejecutivo y de Tecnología.
 - Composición.
 - Funciones Principales.
 - B.3.4.B. Comité de Riesgos.
 - Composición.
 - Funciones Principales.
 - B.3.4.C. Comité de Auditoría.
 - Composición.
 - Funciones Principales.
 - B.3.4.D. Comité de Nombramientos y Remuneraciones.
 - Composición.
 - Funciones Principales.
 - B.3.4.E. Comité de Gobierno Corporativo, Cumplimiento, Ética, Higiene y Seguridad.
 - Composición.
 - Funciones Principales.
 - B.3.4.F. Comité de Crédito.
 - Composición.
 - Funciones Principales.

B.4. Alta Gerencia.

- B.4.1 Estructura corporativa al cierre del 2013
- B.4.2 Cambios en la estructura de la Administración
 - B.4.3. Composición y perfiles.
- B.5. Evaluación y autoevaluación de los órganos de gobierno.
 - B.5.1. Política de evaluación y autoevaluación.
 - B.5.2. Evaluaciones de los miembros de la Junta de Directores
 - B.5.2.1 Resumen de los resultados de autoevaluación de la Junta de Directores, correspondiente al año 2013.
 - B.5.2.2. Resumen de la evaluación de los Comités de Apoyo a la Junta de Directores.

III. OPERACIONES VINCULADAS.

- A. Políticas sobre vinculados.
- B. Operaciones con partes vinculadas y el riesgo que representan.
 - B.1. Préstamos a Directores.
 - B.2. Cinco principales deudores vinculados de la totalidad de la cartera de crédito vinculada.
 - B.3. Grupos de riesgos vinculados.

IV. CONTROL DE RIESGOS Y SISTEMA DE CUMPLIMIENTO.

- A. Control interno.
- B. Sistema de cumplimiento.
- C. Informe de cumplimiento regulatorio.
 - C.1. Políticas de prevención de lavado de activos.
- D. Mecanismos de supervisión y control de riesgos adoptados.
- E. Riesgos materiales previsible.

V. RELACIÓN CON CLIENTES Y USUARIOS.

- A. Derecho y protección de los usuarios.
- B. Proceso de reclamaciones.
- C. Transparencia y difusión de la información.

VI. RESPONSABILIDAD SOCIAL.

VII. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN.

- A. Transparencia de la información frente a los diferentes públicos de interés
- B. Principales acuerdos adoptados con otras sociedades.

VIII. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS INTERNOS.

IX. RETOS GC 2014.

X. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

O. GENERALIDADES.

La Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (en adelante "APAP" o "la Asociación"), es una institución financiera privada, de carácter mutualista, creada mediante la Ley No. 5897, del 14 de mayo de 1962, Ley sobre Asociaciones de Ahorros y Préstamos para la Vivienda (en adelante "Ley de Asociaciones de Ahorros y Préstamos") con el objetivo principal de promover la captación de ahorros para el financiamiento de la compra, construcción y/o mejoramiento de la vivienda familiar. Sus operaciones se iniciaron el 29 de julio de 1962 en la calle Isabel La Católica esquina calle Mercedes, de la Zona Colonial, Santo Domingo, Distrito Nacional, siendo la primera institución financiera de esta naturaleza en el país.

El 27 de noviembre de 1980 las oficinas principales de APAP fueron trasladadas a un moderno edificio en la Avenida Máximo Gómez esquina Avenida 27 de Febrero, donde aún permanecen. APAP cerró el año 2013 con un total de 50 oficinas distribuidas de la siguiente manera: (38) sucursales y (1) Centro de Servicio en la Zona Metropolitana (Distrito Nacional, Santo Domingo Este, Norte y Oeste), y (11) sucursales en el interior del país: (3) en San Cristóbal, (4) en Santiago, (1) en San Francisco de Macorís, (1) La Romana, (1) Bávaro y (1) en Verón.

Desde 2002 las Asociaciones de Ahorros y Préstamos, y por tanto APAP, pasaron a ser reguladas por la Ley No. 183-02, de fecha 21 de noviembre de 2002, Ley Monetaria y Financiera (en adelante "Ley Monetaria y Financiera"); y en consecuencia a estar bajo la regulación de la Administración Monetaria y Financiera, órgano conformado por la Junta Monetaria, el Banco Central y la Superintendencia de Bancos, quienes regulan y supervisan el sistema financiero en su conjunto. No obstante, la modificación del marco general de supervisión y operación, APAP, como Asociación de Ahorros y Préstamos, mantiene su condición de sociedad mutualista regida en este aspecto por la Ley de Asociaciones de Ahorros y Préstamos. Por mandato expreso de la Ley de Asociaciones de Ahorros y Préstamos, a este tipo de institución también aplican reglas puntuales previstas en la legislación general de sociedades comerciales, hoy en día la Ley No. 479-08, de fecha 11 de diciembre de 2008, Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones (en adelante "Ley de Sociedades Comerciales").

Asimismo, producto de que el 20 de septiembre de 2012, mediante Asamblea General Extraordinaria de Asociados fue aprobada la emisión de hasta Tres Mil Millones de Pesos dominicanos (RD\$3,000,000,000.00), en bonos ordinarios con un vencimiento mayor de hasta cinco

(5) años y su transacción a través del mercado de valores de la República Dominicana, APAP se encuentra sujeta a la regulación y supervisión de la Superintendencia de Valores. En tal virtud, en materia de gobierno corporativo, APAP se encuentra sujeta a los requerimientos exigidos de manera específica por el Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores dictado mediante Decreto del Poder Ejecutivo No. 664-12, de fecha 07 de diciembre de 2012 y por la Norma que establece disposiciones para la elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo, dictada mediante la Primera Resolución del Consejo Nacional de Valores, de fecha 27 de diciembre de 2013, en tanto le sean aplicables por su condición de entidad financiera no accionarial.

A. GOBIERNO CORPORATIVO EN APAP.

Como se puede constatar en el desarrollo de los diferentes informes anuales de gobierno corporativo, la gobernabilidad corporativa ya forma parte de la cultura institucional de APAP. Estas prácticas, como se ha explicado en años anteriores, no se limitan al cumplimiento de los mínimos regulatorios establecidos por las normas vigentes, sino que descansan y se fundamentan en un robusto esquema de autorregulación amparada en las mejores prácticas nacionales e internacionales en la materia.

Este profundo esquema de gobierno corporativo que asume APAP no solo busca mantener excelentes niveles de administración societaria y financiera de la entidad como garantía fundamental de sus asociados y clientes, sino también irradiar altos niveles de buen gobierno hacia los terceros vinculados o no vinculados a la sociedad, así como al resto del sistema financiero. De acuerdo a las más recientes consideraciones de los organismos internacionales encargados de las mejores prácticas en materia de regulación financiera, como es el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea o el Foro Conjunto de Regulación de los Mercados Financieros (Joint Forum), uno de los elementos centrales para la estabilidad financiera lo constituye un profundo y bien estructurado esquema de buen gobierno.

En este sentido, el sistema de gobierno corporativo de APAP se sustenta en una transparente y precisa estructura de responsabilidades y procesos de toma de decisión, la cual se contrapea con la evaluación periódica externa y de los propios participantes activos a lo interno de la entidad y, en todo caso, de la Junta de Directores. Asimismo, para APAP es evidente que la creación de una real y arraigada cultura de gobernabilidad corporativa ha irradiado criterios de buen gobierno a todos los miembros de la institución, lo que ha contribuido con la completa identificación de éstos con dichas prácticas y sus resultados.

La Junta de Directores de APAP, como práctica de autorregulación ya institucionalizada en el seno de APAP, y acorde al Principio IV (Transparencia) establecido desde 2007 en su Declaración de Principios, presenta nueva vez su Informe Anual de Gobierno Corporativo, el cual describe a las gestiones realizadas en la materia por la entidad durante el año 2013. Con este Informe, a su vez, APAP asume su obligación de rendición de cuentas y de cumplimiento de sus deberes fiduciarios y, en general, de establecer un mecanismo de transparencia e información al mercado financiero nacional e internacional, muestra de su firme compromiso con la estabilidad y confianza del sistema económico en general.

Este Informe, a su vez, constituye un instrumento de cumplimiento a las disposiciones previstas por el artículo 79 del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores dictado mediante Decreto del Poder Ejecutivo No. 664-12, de fecha 07 de diciembre de 2012, el cual establece la obligación de las entidades emisoras de valores de oferta pública (capital o deuda mayor a un (1) año de vencimiento), de publicar un informe anual de gobierno corporativo. Asimismo, con la adopción de este Informe, APAP cumple con las normas sobre buen gobierno corporativo establecidas mediante la adopción y cumplimiento de los preceptos sobre este tema consagrados en la Ley Monetaria y Financiera, Ley de Sociedades Comerciales, Reglamento de Gobierno Corporativo dictado por la Junta Monetaria mediante la Segunda Resolución de fecha 19 de abril de 2007, entre otros.

B. OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN.

Para el año que se informa, APAP se fijó una serie de objetivos institucionales, entre los que se incluyen algunos que corresponden al mejoramiento de sus estándares de gobernabilidad corporativa. Entre los objetivos generales y de gobernabilidad del año 2013 se encuentran los siguientes:

- Alcanzar y mantener un nivel de cumplimiento regulatorio de 100%;
- Mantener la calificación de riesgo otorgada por la firma calificadora Fitch Rate de "A+";
- Desarrollar e implementar todas las actividades requeridas para lograr una adecuada administración integral de riesgo;
- Estados financieros sin salvedades;
- Cumplimiento del presupuesto aprobado;
- Cumplimiento del plan estratégico aprobado por la Junta de Directores;
- Mejora en los resultados de la encuesta de satisfacción de clientes;

- › Creación de una unidad dedicada a las operaciones fiduciarias dentro de la entidad;
- › Implementación de mecanismos y políticas de aplicación de la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas en el Extranjero (“FATCA”, por sus siglas en inglés);
- › Continuar con el proceso de revisión y mejora de las prácticas internas de gobernabilidad, y su adecuación con los cambios regulatorios que surjan y las recomendaciones nacionales o internacionales que constituyan mejores prácticas y que sean consistentes con los objetivos de la entidad;
- › Actualización de las políticas internas en materia de auditoría interna, tercerización y cumplimiento regulatorio, en atención a la adopción de las Circulares Nos. 09/12, 10/12 y 11/12 de la Superintendencia de Bancos dictadas en fecha 28 de diciembre de 2012;
- › Mantener la constante revisión de los criterios de transparencia en materia de gobierno corporativo respecto de las recomendaciones internacionales y mantener actualizada la información que se presenta al mercado vía la página Web;
- › Llevar a cabo una revisión de la Declaración de Principios de Gobierno Corporativo de la entidad al cumplir estos cinco (5) años de su adopción, y actualizar sus previsiones en aquellos casos que corresponda.
- › Mantener los procesos de capacitación a los distintos niveles de la entidad para el mantenimiento de los niveles de conocimiento y preparación en las distintas materias;
- › Desarrollar jornadas de capacitación a nivel de la Junta de Directores (Board Coaching) sobre los temas vinculados y relevantes en materia de gobernabilidad corporativa;
- › Incorporar o adecuar aquellas situaciones reveladas de las evaluaciones realizadas por los órganos de gobierno de la entidad, como mecanismo de auto corrección o mejoramiento de las prácticas internas, así como aquellas que surjan de modificaciones a las regulaciones aplicables en la materia;
- › Mantener a APAP como entidad de intermediación financiera líder en las prácticas de gobierno corporativo.

C. PRINCIPALES NORMAS INTERNAS DE GOBIERNO CORPORATIVO.

Producto de su arraigado compromiso de cumplir con los requerimientos regulatorios y de mantener alineada con las mejores prácticas de gobernabilidad, APAP ha elaborado un conjunto de normas internas que año tras año son revisadas y constantemente actualizadas para cumplir con estos propósitos. Se destacan las siguientes:

- › Estatutos sociales de la Asociación;

- › Declaración de Principios;
- › Reglamento de las Asambleas de Asociados;
- › Reglamento Interno de la Junta de Directores;
- › Reglamento de la Secretaría General de la Junta de Directores;
- › Reglamento de la Oficina de Atención al Asociado;
- › Código de Ética y Conducta;
- › Política de Evaluación y Autoevaluación de la Junta de Directores y Organismos Adscritos;
- › Protocolo de Reuniones de la Junta de Directores;
- › Protocolo General de Comités;
- › Reglamento para la Elección de los Miembros de la Junta de Directores;
- › Estatutos del Comité de Auditoría;
- › Estatutos del Comité de Crédito;
- › Estatutos del Comité de Gobierno Corporativo, Cumplimiento, Ética, Higiene y Seguridad;
- › Estatutos del Comité de Riesgos;
- › Estatutos del Comité Ejecutivo y de Tecnología;
- › Estatutos del Comité de Nombramientos y Remuneraciones

De igual modo, la Asociación se encuentra inmersa en un permanente trabajo de elaboración de políticas que contribuyan con los mejores criterios de gobernabilidad empresarial. En ese tenor, al cierre del año 2013 fueron sometidas a evaluación propuestas para la adopción de las siguientes políticas:

- › **POLÍTICA DE TRANSPARENCIA.** En virtud del gran compromiso de APAP de extender los parámetros de divulgación de información de la Asociación que se proporciona a todos los públicos de interés, en el período que se informa, la Asociación sometió a evaluación de una firma consultora externa los niveles de transparencia con que está cumpliendo APAP.
- › **POLÍTICA DE COMUNICACIÓN.** Para cumplir con el compromiso de los niveles de transparencia, la Asociación ha sometido a evaluación la posible actualización de la política interna de comunicación, todo ello con el objetivo de propiciar una interacción interna efectiva, mediante la cual se aseguren los más altos estándares de transparencia de la información que se divulga.
- › **POLÍTICA CONTRA PRÁCTICAS CORRUPTAS.** En vista de los efectos perjudiciales que acarrea la corrupción a los Estados, organismos internacionales como el Banco Mundial, han señalado este fenómeno como uno de los obstáculos más graves para el desarrollo económico y social. En tal virtud, la Asociación ha determinado la importancia

que reviste adoptar una política de orientación para la prevención y sanción de prácticas corruptas en la entidad, en adición a las disposiciones que en este sentido se prevén en el Código de Ética y Conducta. En consecuencia, en 2013 la Asociación sometió a una primera discusión por parte de varios órganos de la Alta Gerencia un proyecto de esta norma.

D. RESUMEN DE LA GESTIÓN DE BUEN GOBIERNO Y HECHOS RELEVANTES 2013.

Al igual que en ejercicios pasados, durante 2013 APAP mantuvo el proceso de mejora y profundización de las prácticas de gobierno corporativo y de su ya establecida cultura de gobernabilidad. De manera concreta, y de acuerdo a los objetivos previstos para dicho ejercicio, en 2013 se desarrollaron las siguientes actuaciones y hechos relevantes:

D.1. ADECUACIÓN DE NORMAS INTERNAS PARA ADAPTARLAS A LAS MEJORES PRÁCTICAS DE GOBERNABILIDAD Y CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE LOS ORGANISMOS REGULADORES.

- **ESTATUTOS SOCIALES.** Se sometió ante los órganos administrativos y fue aprobada una modificación que responde a la necesidad de adecuación a la Ley de Mercado de Valores y Reglamentos de la Fiducia para poder iniciar los negocios fiduciarios. Se recibió, en diciembre de 2013, la no objeción de modificación por parte de la Superintendencia de Bancos conforme ordena la Ley Monetaria y Financiera y se procederá en el primer cuatrimestre del año 2014, a celebrar la Asamblea General Extraordinaria para la aprobación de las modificaciones.
- **DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE LA ENTIDAD.** En su constante empeño de actualizarse y adaptarse a las mejores prácticas de gobernabilidad y cumpliendo con uno de los retos asumidos para el 2013, APAP introdujo modificaciones al catálogo de Principios asumidos por la Junta de Directores en el año 2007, enfocados en obtener los siguientes resultados: i) elevar los niveles de capacitación y profesionalización de sus miembros; ii) garantizar el compromiso de la Asociación en la protección de los derechos de sus asociados; iii) fortalecer el compromiso de revisión constante de las normas de regulación interna para asegurar el debido cumplimiento de las normas que le son aplicables a la Asociación; iv) elevar los niveles de transparencia en la toma de decisiones de la Junta de Directores con el propósito de mantener los más amplios niveles de información constante, asegurando el equilibrio entre la transparencia y el respeto de la confidencialidad y el secreto bancario, como derechos de los asociados; v) fomentar las buenas prácticas bancarias con apego a los

mejores criterios de responsabilidad social y financiación de actividades social y medioambientalmente responsables, tanto a lo interno como a lo externo de la Asociación; y, vi) asegurar el cumplimiento cabal de las normas de conducta por parte de todos los miembros de la Asociación y la constante interacción con las autoridades financieras para contribuir con la estabilidad del sistema financiero y eliminar los riesgos sistémicos.

A continuación el texto íntegro del documento con las modificaciones aprobadas en reunión de la Junta de Directores celebrada el 21 de noviembre de 2013:

“DECLARACION DE PRINCIPIOS”

La Junta de Directores de la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (en adelante la “Asociación”) para profundizar sus prácticas de gobierno corporativo y como forma de establecer de manera expresa los principios que fundamentan sus actuaciones en el mercado financiero nacional e internacional, y en especial, en el sector de ahorros y préstamos, y de refrendar los compromisos asumidos frente a toda la sociedad dominicana desde el momento de su constitución, ha adoptado de manera unánime la siguiente Declaración de Principios, la cual es vinculante tanto para los miembros de la Junta de Directores, la Alta Gerencia y todos y cada uno de los miembros de la Asociación, la cual a su vez constituye un texto complementario a las normas y políticas internas de conducta y ética de la entidad:

I.- JUNTA DE DIRECTORES CAPACITADA, RESPONSABLE Y OBJETIVA. La Junta de Directores constituye el órgano principal de gestión, control y fiscalización de la Asociación. En este sentido, la Junta de Directores deberá ejercer sus funciones de manera responsable y objetiva, tomando en consideración, en primer lugar, los intereses generales de la Asociación y sus Asociados. Asimismo, la Junta de Directores deberá en todo momento, constituir un órgano compuesto por miembros profesionalmente capacitados y comprometidos con mantener un comportamiento proactivo a favor de la eficacia y eficiencia de la Asociación. La Junta de Directores fomentará que su composición esté acentuada por profesionales que cuenten con conocimientos especializados, que permita desarrollar una gestión que genere valor a la Asociación y a sus Asociados. Entiende que es un objetivo principal, crear valor en sí misma mediante la implementación de las mejores prácticas de gobierno corporativo y el aporte multidisciplinario de los miembros.

II.- RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ASOCIADOS. La Junta de Directores reconoce que la Asociación es el resultado del aporte dineral mancomunado de todos y cada uno de sus Asociados. En consecuencia, la Junta de Directores se compromete a proteger y reconocer en todo momento los derechos inherentes a los Asociados, en especial, aquellos que se establecen y reconocen en la legislación monetaria y financiera y las normas estatutarias e internas de la Asociación. Este reconocimiento incluye el compromiso de crear los mecanismos institucionales indispensables para que todo Asociado tenga acceso permanente a la información de la entidad, así como para poder canalizar adecuadamente todas las observaciones, comunicaciones o reclamaciones correspondientes en su calidad de Asociado. Se compromete de igual manera, a implementar las herramientas pertinentes para equilibrar los derechos de los Asociados, la consecución del interés social de la Asociación y los grupos de interés.

III.- COMPROMISO CON EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. La Junta de Directores, tanto respecto de las normas especiales que le aplican como entidad de intermediación financiera, así como respecto del resto de las normas legales y reglamentarias aplicables, asume el compromiso de absoluto cumplimiento y apego a las normas y reglas que les aplican. En especial, sin que sean de carácter limitativo, la Junta de Directores establece como una prioridad el cumplimiento de las normas relativas al sistema monetario y financiero, el gobierno corporativo, la prevención del lavado de activos, el sistema tributario, la protección a los usuarios, las normas laborales, las relacionadas con la seguridad física, medioambiente y las relacionadas con la responsabilidad social y el desarrollo sostenido y sustentable. De igual manera, se compromete a revisar de manera periódica las normas mencionadas anteriormente, asegurándose que las mismas se encuentren acorde con las mejores prácticas nacionales e internacionales.

IV.- TRANSPARENCIA.- La Junta de Directores reconoce la importancia que tiene la información para el funcionamiento de la Asociación, el ejercicio de los derechos de sus Asociados, clientes, demás grupos de interés y el mercado financiero en general. En este sentido, la Junta Directores se compromete a establecer y promover las políticas y directrices pertinentes para mantener los más amplios niveles de transparencia e información constante, confiable, constatable, certera y comprensible. Dicho principio deberá regir la toma de decisiones a lo interno de toda la Asociación. El principio

general de transparencia se reconoce sin perjuicio del respeto de los deberes de confidencialidad y secreto bancario establecidos como derechos inherentes a todo usuario de servicios financieros y depositantes de las entidades de intermediación financiera. Este principio de transparencia se ejercerá a su vez en observancia absoluta de las reglas y normas sobre publicación de informaciones que sean dictadas por las autoridades legislativas o administrativas correspondientes.

V.- RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS. La Junta de Directores reconoce el carácter de derecho fundamental que constituye la protección a los derechos de los consumidores, en este caso, de los usuarios de los servicios financieros y la preponderancia que tiene el mismo dentro del marco del sistema financiero y la regulación de éste. Asimismo, la Junta de Directores reconoce que la Asociación debe adoptar y observar las disposiciones especiales de protección a los usuarios de los servicios financieros así como las normas generales sobre protección al consumidor. En consecuencia, es un compromiso de la Junta de Directores fomentar a lo interno de la misma una cultura de protección al usuario, así como establecer los mecanismos internos requeridos y necesarios para una efectiva tutela de los derechos de sus usuarios o consumidores.

VI.- COMPROMISO CON LAS BUENAS PRÁCTICAS BANCARIAS. La Junta de Directores se compromete a ofrecer los productos y servicios financieros que presta la Asociación dentro del marco general de las buenas prácticas bancarias, para lo cual fomentará el conocimiento preciso de los productos y servicios por parte de cada persona que los adquiera, así como la adopción de un código de buenas prácticas como forma de asegurar los mecanismos y reglas básicas que regirán cada uno de los productos y servicios a prestar. De igual manera, fomentará la divulgación de las características de los productos o servicios que ofrezca.

VII.- COMPROMISO CON LA RESPONSABILIDAD SOCIAL. La Junta de Directores reconoce que la Asociación, como entidad mutualista dedicada fundamentalmente al otorgamiento de préstamos para la vivienda constituye en su esencia misma un foco esencial de responsabilidad social.

En este mismo sentido, la Junta de Directores se compromete con mantener altos niveles

de responsabilidad social interna, es decir, respecto de todos los miembros que la componen en las áreas de preparación profesional, condiciones laborales, seguridad, trato igualitario, cultura, medioambiente, cooperación, desarrollo y acceso al crédito. En este sentido, se compromete a fomentar la igualdad, la diversidad, la inclusión, la integración y la no discriminación como eje central de la administración de recursos humanos. Asimismo, se compromete con mantener iguales estándares respecto de las políticas de responsabilidad social externa, es decir, en relación con toda la sociedad dominicana, en especial, aquellos temas relativos al fomento del ahorro, desarrollo humano, cultural, de educación, profesional, personal, familiar, deportivo y social en el sentido más amplio posible. Además, se compromete al cumplimiento de las políticas públicas puestas en marcha por el gobierno para fomentar el crecimiento económico sostenible y el acceso al crédito, en especial con las mejores prácticas medioambientales. Igualmente, reconoce la necesidad de promover la mejora continua en la gestión del activo reputacional, en la ética y transparencia de la institución.

VIII.- FOMENTO DE LA INVERSIÓN Y LA FINANCIACIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE.

La Junta de Directores se compromete a que la Asociación realice sus operaciones en un marco de reconocimiento y fomento de la inversión y financiación socialmente responsable. En consecuencia, la Junta de Directores priorizará la prestación de sus servicios financieros a obras, programas, proyectos y personas físicas o jurídicas cuyos fines tengan una relevancia en el ámbito social y económico de la nación, fomentando con ello el sostenido crecimiento personal, familiar y empresarial de toda la sociedad dominicana. Particular importancia revisten los programas de fomento a la vivienda y promoción de la titulación que merecerán especial atención en el diseño e implementación de las políticas de financiación y responsabilidad social de la entidad. En este sentido, la Junta de Directores se compromete a fomentar que las operaciones efectuadas por la Asociación, se realicen respetando los estándares medioambientales.

IX.- RECONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE CONDUCTA. La Junta de Directores reconoce las normas de ética y conducta establecidas, tanto en las normas legales y reglamentarias aplicables, como en las políticas estatutarias e internas adoptadas por la propia entidad. En consecuencia, se compromete a su más absoluto cumplimiento,

así como al fomento de su conocimiento y comprensión por todos los miembros de la Asociación y, por tanto, de su correcta observancia por todos y cada uno de éstos. De igual manera, se compromete a fomentar a que la imposición de sanciones se desarrolle dentro de un marco de respeto al debido proceso de todos los empleados.

X.- RIESGOS Y AUDITORIA. La Junta de Directores reconoce la importancia que para la Asociación, como entidad de intermediación financiera, posee la administración de los riesgos asumidos, así como la necesidad de contar con importantes niveles de auditoría tanto a nivel interno como externo. En consecuencia, la Junta de Directores se compromete a mantener los más altos estándares internos relacionados a los aspectos de medición, control y asunción de riesgos, así como de auditoría interna, externa y los correspondientes mecanismos y sistemas de control interno. Estas prácticas deberán estar en todo momento conforme con las disposiciones establecidas por las normas monetarias y financieras aplicables así como con las directrices y mejores prácticas internacionales.

- **PROTOCOLO GENERAL DE REUNIONES DE LA JUNTA DE DIRECTORES.** En consonancia con el compromiso asumido por la Asociación como reto para el gobierno corporativo del año que se informa, APAP efectuó modificaciones al protocolo general de reuniones de la Junta de Directores, con el propósito de reforzar las normas de conducta que los miembros han de observar en el transcurso de sus reuniones.
- **ESTATUTOS DEL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y REMUNERACIONES.** Se disminuyó la cantidad de reuniones mínimas requeridas al año de 4 a 2.
- **CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA.** Los órganos de administración de la institución sometieron a revisión su Código de Ética y Conducta en observancia de los principios de dignidad humana e igualdad. De igual modo, se dispusieron a incluir previsiones respecto de posibles conflictos de intereses de los empleados. Esta modificación fue revisada y validada por el Comité de Gobierno Corporativo, Cumplimiento, Ética, Higiene y Seguridad.
- **MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE AUDITORIA INTERNA.** Fueron revisados y actualizados los estatutos, políticas y procedimientos de auditoría interna para adecuarlos a la circular de la Superintendencia de Bancos CC-009/12, del 19 de diciembre del 2012, la cual tiene como finalidad fortalecer las funciones de auditoría interna mediante el establecimiento de lineamientos a ser aplicados por las entidades de intermediación financiera, para que esta función sea ejercida con independencia

y de manera eficaz sobre la base de las mejores prácticas, que permita el adecuado funcionamiento y la mejora de los procesos de control interno, gestión de riesgos y gobierno corporativo y proporcione un marco uniforme para el desarrollo de sus actividades y la evaluación de su desempeño.

D.2. EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN DE LA JUNTA DE DIRECTORES Y COMITÉS DE APOYO.

De acuerdo al Reglamento Interno de la Junta de Directores, periódicamente se lleva a cabo un proceso de evaluación y auto evaluación de los Comités de Apoyo de la Junta de Directores. Estas prácticas fueron asumidas por APAP de manera voluntaria, varios años antes de que constituyera un requerimiento regulatorio, en seguimiento de las recomendaciones internacionales.

Este proceso de evaluación y autoevaluación es llevado a cabo una vez finalizado el período que se informa. En el cuerpo del presente Informe se detallan algunos de los aspectos centrales derivados de dichas evaluaciones.

D.3. Finalización de la colocación en el Mercado Primario de los tramos I y II de la Emisión de Bonos Ordinarios de APAP, con anterioridad a la fecha pautada de vencimiento definida en el Prospecto de Colocación y el Aviso de Oferta Pública.

D.4. Aprobación de la reestructuración de la Gerencia de Cumplimiento Regulatorio y Prevención de Lavado de Activos, para que a partir del 28 de junio de 2013, se reporte directamente al Comité de Gobierno Corporativo, Cumplimiento, Ética, Higiene y Seguridad y administrativamente al Vicepresidente Ejecutivo, en cumplimiento del instructivo sobre la Gestión de Cumplimiento Regulatorio en las Entidades de Intermediación Financieras.

D.5. Mejora de la calificación de Riesgo de los bonos de APAP por la firma calificadora Feller Rate de "A-" a "A".

D.6. INCREMENTO DE LOS NIVELES DE SATISFACCIÓN DE LOS CLIENTES. Como parte del mejoramiento de los estándares de servicio al cliente, APAP desarrolló programas de capacitación del personal en esta área, que dio como resultado un incremento del nivel de satisfacción de los clientes con el servicio brindado por la Asociación. En el período que se informa, la encuesta de satisfacción del cliente que cada año realiza la institución arrojó un nivel de satisfacción superior al del año 2012.

D.7. INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO. Por quinto año consecutivo se publicó el Informe Anual de Gobierno Corporativo de APAP, el cual forma parte del Informe Anual de Gestión de la entidad, siendo APAP la pionera dentro de las Asociaciones de

Ahorros y Préstamos del sistema nacional en efectuar dicha publicación. Con esto, a su vez, se cumplen con las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificaciones y se asumen las obligaciones que derivan del mandato de publicación de un informe de este tipo por el artículo 79 del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores dictado mediante Decreto del Poder Ejecutivo No. 664-12, de fecha 07 de diciembre de 2012. Con la publicación de este Informe, APAP se ajusta también a los preceptos de elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo, consagrados en la "Norma que establece disposiciones para la elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo", adoptada por la Superintendencia de Valores mediante la Primera Resolución del Consejo Nacional de Valores en fecha 27 de diciembre de 2013.

D.8. CAPACITACIÓN CONTINUA DEL PERSONAL Y DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE DIRECTORES. Como parte de los retos asumidos por APAP, en el año 2013 se desarrolló una intensa labor para incrementar los niveles de capacitación del personal, con el objetivo de reforzar conocimientos técnicos, tecnológicos, de servicio al cliente, regulatorios, administrativos y gerenciales, entre otros. En tal virtud, la Asociación concentró estas capacitaciones en los ámbitos donde se detectaron deficiencias que debían ser fortalecidas.

En definitiva, durante el año 2013 fueron invertidas un total de 49,772 horas en capacitación al personal, en diferentes aspectos: regulatorios, servicio al cliente, técnicas profesionales acordes con el área, tecnológicas, entre otras. El 100% del personal de APAP recibió al menos una capacitación durante el año 2013. El programa de plan de estudios (maestrías, postgrados) abarcó durante este período un total de 91 participantes.

En cuanto a las capacitaciones recibidas por los miembros de la Junta de Directores, en los meses de febrero, abril y octubre de 2013 se llevaron a cabo jornadas educativas como parte de cultura de formación continua. En estos casos se trató y profundizó sobre temas vinculados a la administración de riesgo, controles internos y sobre desarrollo y ejecución de estrategias.

E. MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO.

APAP ha adoptado un efectivo mecanismo de seguimiento a las normas y planes en mejora de la gobernabilidad corporativa. En tal sentido, el Comité de Gobierno Corporativo, Cumplimiento, Ética e Higiene y Seguridad diseña al inicio de cada año un plan de acción de gobierno corporativo y sus avances son evaluados y presentados trimestralmente.

I. ESTRUCTURA DE PROPIEDAD.

A. CAPITAL.

CAPITAL. APAP terminó al cierre de 2013 con un patrimonio técnico de RD\$ 9,597,917,903; y una cantidad de depósitos en cuentas de ahorros ascendente a RD\$ 9,661,901,513 (Incluyendo Cargos por Pagar).

B. NÚMERO DE ASOCIADOS.

Asimismo, al cierre del 31 de diciembre de 2013, APAP contaba con 483,900 Asociados, conforme el criterio establecido en la Ley de Asociaciones de Ahorros y Préstamos y los estatutos sociales de la entidad.

C. FORMAS DE PARTICIPACIÓN.

APAP, como Asociación de Ahorros y Préstamos, tiene un régimen de participación de tipo mutualista. De acuerdo con el artículo 9 de la Ley de Asociaciones de Ahorros y Préstamos, y los estatutos sociales de APAP, cada depositante tiene derecho a un (1) voto por cada Cien Pesos (RD\$100.00) que mantenga depositados o como promedio en su cuenta de ahorros en la entidad durante el último ejercicio. En ningún caso, establece la Ley, un depositante tiene derecho a más de cincuenta (50) votos, sin importar el monto de sus depósitos o promedio en su cuenta de ahorros. No existen otras formas o condiciones diferentes de participar como Asociado.

D. PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA.

Producto de la regla prevista en la Ley de Asociaciones de Ahorros y Préstamos descrita en el apartado anterior del presente Capítulo, a diferencia de las entidades de intermediación financiera de naturaleza accionarial, materialmente no es posible que ningún socio de APAP pueda poseer poder de control sobre las decisiones de la misma. En este sentido, y desde este punto de vista, en este tipo de entidades no existe el concepto de participación significativa. Por otro lado, independientemente del derecho a voto que confieren los montos depositados en cuentas de ahorros en la entidad, estos depósitos se encuentran protegidos por el secreto bancario previsto en el artículo 56.b de la Ley Monetaria y Financiera.

E. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS.

Toda persona que cumpla los requerimientos como Asociado tiene, sin distinción, los siguientes derechos:

- Intervenir en las decisiones que adopte la Asociación, a través de la Asamblea General de Asociados;
- Elegir y ser elegido como miembro de la Junta de Directores;
- Obtener créditos y servicios financieros de cualquier naturaleza de los ofrecidos por la Asociación de acuerdo a las normas y condiciones vigentes aplicables a cada tipo de operación;
- Acceder de manera permanente y mediante los mecanismos que la Asociación establezca a la información necesaria para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes, en especial, y de manera precisa, aquella relativa a las Asambleas de Asociados;
- A ser tratado de manera igualitaria con todo Asociado en cuanto al ejercicio de sus derechos y prerrogativas;
- Retirar el valor de sus ahorros, parcial o totalmente, conforme establezcan las normas del sistema; y,
- Cesar en su calidad de Asociado previo el cumplimiento de las formalidades establecidas en las normas estatutarias. Sobre este punto la Junta de Directores, por previsión estatutaria, se reserva el derecho de cancelar o cerrar cualquier cuenta de ahorro y, por tanto, despojar de la condición de Asociado a toda persona, cuando a su entero juicio lo considere procedente, siempre y cuando estas razones no vulneren el derecho a la igualdad y a la no discriminación establecida como derechos fundamentales del ciudadano. En dichos casos tal acción o decisión será comunicada al mismo, con la devolución del importe del ahorro que corresponda.

Como contrapartida, todo Asociado tiene el deber de:

- Cumplir en todo momento con las obligaciones puestas a su cargo tanto por los estatutos como por las normas y acuerdos suscritos. Esta condición es igualmente exigible respecto de cualquier obligación o compromiso que el Asociado, en dicha condición o como usuario de la entidad, asuma;
- Cumplir, como ciudadano, en todo momento, con las leyes y normas establecidas por los poderes públicos correspondientes;
- Llevar a cabo las funciones que ponga a su cargo la Junta de Directores; y,
- Mantener en la Asociación, mediante depósito de ahorro, un mínimo de cien pesos dominicanos (RD\$100.00).

F. RÉGIMEN DE INFORMACIÓN.

En adición a la información que se presenta de manera abierta al mercado, los Asociados de APAP cuentan con un régimen de información particular por su condición. Este especial régimen de información se fundamenta en el acceso de todos los documentos societarios previstos en la Ley de Asociaciones de Ahorros y Préstamos y los estatutos sociales, que corresponden o se requieren para el ejercicio de sus derechos en tanto Asociados. En particular se resalta el acceso a la información relativa a todas las sesiones o reuniones de las Asambleas de Asociados con la antelación que ordenan los estatutos sociales. Para la toma de comunicación APAP cuenta con la Oficina de Atención al Asociado.

Asimismo, el Reglamento de la Oficina de Atención al Asociado establece un régimen abierto de libre acceso de información para el Asociado en formato físico o digital y de manera gratuita, restringido únicamente por las limitantes establecidas por la legislación, las normas internas y, en especial, por las establecidas en el citado Reglamento, dictadas por la Junta de Directores en base a razones de confidencialidad, prudencia, control interno y seguridad.

G. OFICINA DE ATENCIÓN AL ASOCIADO.

Los estatutos sociales de APAP disponen en su artículo 8 que *“la Asociación contará con una Oficina de Atención al Asociado la cual se encargará de atender los requerimientos de los Asociados, en específico, aquellos relacionados con el acceso a la información y el reconocimiento de sus derechos. Todo lo anterior se hará de acuerdo a las disposiciones de los presentes estatutos y las normas internas de la Asociación. En particular, la Oficina de Atención al Asociado servirá como instancia de entendimiento voluntario entre los Asociados y los distintos órganos de la Asociación para subsanar cualquier tipo de reclamación o conflicto surgido entre éstos y los Asociados. La Junta de Directores deberá adoptar internamente una política sobre resolución interna de controversias que permita el reconocimiento de los derechos de los Asociados sin que éstos tengan que acudir a órganos jurisdiccionales pero nunca limitando dicha capacidad”*.

En 2008, la Junta de Directores aprobó el Reglamento de la Oficina de Atención al Asociado. Esta Oficina quedó adscrita a la Secretaría General de la Junta de Directores con sus funciones principales de información, tramitación y resolución de reclamaciones o controversias de Asociados a la entidad.

G.1. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES. La Oficina de Atención al Asociado recibirá todas las reclamaciones que en el ámbito de su competencia sean realizadas por los Asociados. En primera instancia, analizará si las cuestiones solicitadas pueden

ser informadas y aclaradas con el Asociado o su representante sin necesidad del inicio y apertura de un proceso de reclamación. En caso contrario, una vez recibida y registrada debidamente la reclamación, procederá a canalizar la misma ante la Secretaría General con un escrito de remisión debidamente motivado, donde consten las consideraciones de la Oficina de Atención al Asociado.

Puesta en conocimiento de la reclamación, la Secretaría General cuenta con un plazo no mayor de dos meses para responderla, tras el cual deberá remitir su respuesta a la Oficina de Atención al Asociado, para que a través de esta última se le informe al Asociado.

H. ASAMBLEA DE ASOCIADOS.

La Asamblea de Asociados constituye el principal órgano societario de APAP y de ella se derivan las decisiones más importantes de la Asociación, en especial, aquellas relacionadas con las normas estatutarias y las que afectan al patrimonio, objeto, razón social y naturaleza jurídica de la misma. De igual manera, la Asamblea de Asociados, compuesta por los miembros Asociados de la entidad, es el órgano encargado de designar a los miembros de la Junta de Directores y dentro de ellos, su Presidente, Vicepresidente y Secretario, conforme el procedimiento establecido en los estatutos sociales y de reelegir, revocar o cesar a los mismos en el ejercicio de sus mandatos de acuerdo a las reglas legales y estatutarias previstas para estos casos.

H.1. NORMATIVA. La Asamblea de Asociados es regida por las disposiciones generales de la Ley de Asociaciones de Ahorros y Préstamos, los estatutos sociales de APAP, cuya última versión fue aprobada en abril de 2012, con la previa autorización de la Superintendencia de Bancos conforme establece el artículo 37 literal c) de la Ley Monetaria y Financiera, y el Reglamento de la Asamblea de Asociados, de fecha 20 de diciembre de 2007 y sus modificaciones.

H.2. COMPOSICIÓN. De acuerdo a los estatutos sociales, las Asambleas de Asociados se conforman por la participación de los Asociados de la entidad o sus representantes debidamente acreditados. La determinación de la calidad de Asociado se deriva de las disposiciones de la Ley de Asociaciones de Ahorros y Préstamos. En este sentido, el artículo 9 de la Ley de Asociaciones de Ahorros y Préstamos establece que toda persona con depósitos superiores a los cien pesos dominicanos (RD\$100.00), se considera Asociado de la entidad. Como se indica en el apartado sobre forma de participación, por cada cien pesos dominicanos (RD\$100.00) que permanezcan depositados como

promedio durante el último ejercicio, todo Asociado posee un voto en las reuniones de las Asambleas de Asociados, hasta un límite de cincuenta (50) votos.

H.3. FUNCIONES. La Junta de Directores de APAP aprobó en 2007 el Reglamento de Asamblea, el cual ordena los procesos y actuaciones parlamentarias necesarios para llevar a cabo las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de la entidad. Este Reglamento fue puntualmente modificado en 2009 y 2012 para adecuar disposiciones relacionadas con las calidades para fungir como Asociado de APAP y ajustar sus previsiones a las modificaciones estatutarias realizadas.

H.4. REGLAS PARLAMENTARIAS. Las reuniones de la Asamblea General de Asociados en cualquiera de sus modalidades se rigen por las disposiciones de los estatutos sociales de APAP y por el Reglamento de Asamblea aprobado por la Junta de Directores.

H.5. FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ASAMBLEAS. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas, conforme las reglas de convocatoria previstas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de las Asambleas.

Para el desarrollo e inicio de la reunión se requerirá el registro de los miembros asociados o sus representantes legales debidamente acreditados.

Toda asamblea será formalmente iniciada mediante las palabras del Presidente o quien haga sus veces. La agenda del día, los documentos, estudios y cualquier otra información que se debata o trate en las asambleas serán leídas por quien haga las veces de Secretario de la misma.

En los debates podrán participar todos los Asociados presentes, sus representantes, los miembros que componen la Mesa Directiva, así como cualquier persona que haya sido invitada por la Junta de Directores. La dirección de estos debates estará a cargo del Presidente, así como también cuenta con la facultad de cerrar los mismos cuando considere que un tema haya sido suficientemente discutido, dando inicio al proceso de votación.

H.6. REUNIONES DURANTE EL PERÍODO QUE SE INFORMA. Reuniones durante el período que se informa. La Asamblea General Ordinaria Anual de Asociados sesionó una (1) vez durante el período que se informa.

En fecha 4 de abril de 2013 fue llevada a cabo la correspondiente Asamblea General Ordinaria de Asociados, cuyas decisiones y actuaciones principales fueron:

- › Conocer el Informe de la Junta de Directores sobre el ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2012;

- › Conocer el informe del Comisario de Cuentas sobre el ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2012;
- › Otorgar descargo a los miembros de la Junta de Directores por su gestión;
- › Conocer el Informe sobre Gobierno Corporativo correspondiente al año 2012;
- › Conocer el Informe de cumplimiento regulatorio;
- › Fijar el porcentaje de los beneficios a distribuir entre las instituciones sin fines de lucro que realizan actividades sociales, los directores, funcionarios y empleados como compensación por las funciones realizadas durante el año 2012; y
- › Decidir respecto de la transferencia a otras reservas patrimoniales, los resultados del ejercicio social finalizado al 31 de diciembre de 2012, luego de constituirse la reserva legal.

I. RESUMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS.

APAP prepara sus estados financieros, balance general y los estados de resultados, de flujos de efectivo y de cambios en el patrimonio neto, de acuerdo con las prácticas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana en su Manual de Contabilidad para Instituciones Financieras, los reglamentos, resoluciones, instructivos, circulares y otras disposiciones específicas emitidas por la Superintendencia de Bancos y la Junta Monetaria de la República Dominicana, dentro del marco de la Ley Monetaria y Financiera.

Los estados financieros han sido auditados por la firma de auditores PricewaterhouseCoopers y en su opinión los mismos presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la APAP al 31 de diciembre de 2013, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las prácticas de contabilidad antes mencionadas.

Un resumen de los aspectos más importantes se incluye a continuación:

- › Los activos totales ascendieron a RD\$50,424 millones, lo que representa un crecimiento del orden del 16.4%, equivalente a RD\$7,090 millones, con respecto al 2012. Los activos productivos fueron los que impulsaron este crecimiento tan significativo, destacándose un incremento sin antecedentes de las inversiones en valores, por un total de RD\$5,453 millones, equivalente al 44%, alcanzando un balance neto de RD\$17,887 millones.

- De igual manera la cartera de créditos también contribuyó al crecimiento registrado en la APAP. Incrementos en los portafolios de consumo e hipotecario del orden de 11% y 7% respectivamente, contribuyeron a que la cartera de créditos total alcanzara un balance neto de RD\$26,199 millones.
- Directamente relacionado al portafolio de cartera, debemos destacar la baja morosidad de los créditos vencidos, indicador que pasó de 2.80% en el 2012, a 1.82% al término del 2013, alcanzándose una cobertura de 139% sobre créditos en atraso.
- Las tradicionales fuentes de fondos también crecieron de forma similar, en el 2013 las cuentas de ahorros se incrementaron en un 10.8% en relación con el balance del 2012, para un volumen total de RD\$9,662 millones. Los valores en circulación y depósitos a plazo alcanzaron la cifra neta de RD\$29,010 millones, superior al 2012 en un 19.4%, donde se incluye la emisión, por primera vez, de bonos ordinarios por RD\$1,500 millones.
- Estos crecimientos excepcionales se reflejan en el estado de resultados al cierre del 2013. En este periodo fiscal, los ingresos financieros de cartera alcanzaron la cifra de RD\$4,019 millones, los de inversiones ascendieron a RD\$1,974 millones y las ganancias por ventas de inversiones en valores fueron de RD\$361 millones. El margen financiero bruto también estuvo positivamente impactado por gastos financieros controlados, muy similares a los del año anterior, ascendentes a RD\$2,388 millones.
- El margen financiero es de 9.1%
- El efectivo control de la morosidad y políticas de crédito estrictas permitieron registrar menores gastos por provisión para cartera e inversión, siendo éstos de solo un 46% del valor registrado en el 2012, para un total de gastos en el 2013 de RD\$362 millones.
- La cultura de control de gastos que caracteriza a la APAP también contribuyó a alcanzar altos niveles de rentabilidad, al concluir este 2013 el índice de eficiencia fue de 57%.
- El resultado neto después de impuestos fue de RD\$1,294 millones, superior en RD\$419 millones - 48% - en comparación con el 2012. El indicador de rendimientos sobre activos (ROA) es de 2.8% y el de rendimientos sobre patrimonio (ROE) 12.8%.

II. GOBIERNO INTERNO Y ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN.

A. REGLAS GENERALES SOBRE LA ESTRUCTURA DE ADMINISTRACIÓN.

Las disposiciones internas mediante las cuales se establece la estructura de gobierno de APAP se encuentran contenidas en los estatutos sociales, el reglamento interno de la Junta de Directores, el protocolo general de comités y en los estatutos internos de cada uno de los comités, disposiciones que se asisten de las demás políticas y reglamentaciones que para el desarrollo de éstas aprueba la Asamblea de Asociados o la Junta de Directores, según corresponda. La estructura de gobierno de APAP se encuentra organizada en su nivel superior a partir de la Asamblea de Asociados. En el nivel de administración de la actividad financiera, APAP se encuentra dirigida por una Junta de Directores asistida por Comités de Apoyo compuestos por miembros de la propia Junta y, en algunos casos, por ejecutivos de la entidad. La Junta de Directores canaliza la ejecución de sus decisiones a través de la Vicepresidencia Ejecutiva, que a su vez representa el más alto cargo y responsable de la gerencia de la entidad.

B. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN.

B.1. JUNTA DE DIRECTORES. La Junta de Directores constituye el *“órgano principal de gestión, control y fiscalización de la Asociación” (Principio No. 1 de la Declaración de Principios). En este sentido, la Declaración de Principios de APAP reconoce que ésta debe “ejercer sus funciones de manera responsable y objetiva, tomando en consideración, en primer lugar, los intereses generales de la Asociación y sus Asociados”. Asimismo, conforme a la Declaración, la Junta de Directores “deberá en todo momento constituir un órgano compuesto por miembros profesionalmente capacitados y comprometidos con mantener un comportamiento proactivo a favor de la eficacia y eficiencia de la Asociación”.*

La Junta de Directores, en su gestión de 2013, ha tomado en cuenta las mejores prácticas nacionales e internacionales y en especial los principios de gobierno corporativo recomendados por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea y ha reconocido y reafirmado la relevancia capital de los órganos de dirección y la obligación de asumir las responsabilidades que se encuentran a su cargo. La Junta de Directores ha asumido el principio internacional: *“compliance starts at the top”* (el cumplimiento comienza por la cima).

B.1.1. NORMATIVA. La Junta de Directores se rige, principalmente, por los estatutos sociales de la entidad, el Reglamento Interno de la Junta de Directores aprobado por ésta en 2007 y modificado en 2012, así como por el resto de normas internas que se derivan de las disposiciones legales o reglamentarias en materia monetaria y financiera y que han sido aprobadas por la propia Junta de Directores y dotadas de carácter auto vinculante. Las principales disposiciones que reglan a la Junta de Directores, como son los estatutos sociales, el Reglamento Interno y el Código de Ética y Conducta han sido debidamente aprobadas por la Superintendencia de Bancos y se encuentran, por tanto, en consonancia con los requerimientos legales y reglamentarios del sistema financiero.

B.1.2. COMPOSICIÓN. Por disposición del artículo 2 numeral 4) de la Ley de Asociaciones de Ahorros y Préstamos y el artículo 38 literal f) de la Ley Monetaria y Financiera, las Juntas de Directores de las Asociaciones de Ahorros y Préstamos no pueden estar conformadas por menos de cinco (5) personas físicas ni más de catorce (14). Durante el período que se informa, la Junta de Directores de APAP se encontró conformada por diez (10) miembros: nueve (9) externos y uno (1) interno ejecutivo, dentro de los cuales seis (6) son independientes y tres (3) son externos no independientes. El miembro interno ejecutivo no tiene ningún tipo de vinculación directa ni cruzada con ningún otro miembro de la Junta Directores.

B.1.3. FUNCIONES. La Junta de Directores de APAP, siguiendo las reglas previstas en el Reglamento de Gobierno Corporativo dictado por la Junta Monetaria, posee dos esferas esenciales de responsabilidades o funciones: aquellas de carácter indelegable y aquellas de carácter delegable.

De conformidad con el artículo 50.1 de los estatutos sociales, las funciones indelegables de la Junta de Directores son las siguientes:

- i)** Administrar los negocios de la Asociación con plenas facultades, sin perjuicio de las reservadas por los estatutos sociales y por la ley a la Asamblea General de Asociados;
- ii)** Elegir al Vicepresidente Ejecutivo de la Asociación y los demás miembros de la alta gerencia;
- iii)** Adoptar el Informe Anual de Gestión y presentar, para aprobación de la Asamblea General Ordinaria de Asociados, las cuentas y balances de cada ejercicio;

iv) Seleccionar, vigilar y, cuando sea necesario, reemplazar de sus cargos a los principales ejecutivos de la Asociación, así como cuestionar las actuaciones de éstos y exigirles explicaciones claras para obtener información suficiente y oportuna que le permita valorar los resultados;

v) Reunirse con regularidad con la alta gerencia y el auditor interno para revisar sus políticas, establecer líneas de comunicación y vigilar el progreso hacia los objetivos corporativos;

vi) Ejercer la debida diligencia en la contratación de los auditores externos para escoger los mejores acreditados en esta profesión;

vii) Crear los Comités adscritos a la misma que considere necesarios para el correcto funcionamiento de la Junta de Directores y la Asociación;

viii) Definir su misión y funciones y por lo tanto es competente para aprobar:

- a.** El plan estratégico o de negocios de la entidad, y los presupuestos anuales;
- b.** Las políticas sobre inversiones y financiación;
- c.** Las políticas de gestión y control de riesgos, y su seguimiento;
- d.** Las políticas de gobierno corporativo y el control de la actividad de gestión;
- e.** Las políticas sobre límites en operaciones con vinculados;
- f.** Las políticas sobre el nombramiento, retribución, separación o dimisión de los altos directivos;
- g.** Las políticas de transparencia de la información, incluyendo aquella que se comunica a los Asociados, depositantes y a la opinión pública;
- h.** El Reglamento Interno de la Junta de Directores, incluyendo los aspectos relacionados con el suministro de información necesaria, relevante y precisa con suficiente antelación a la fecha de las reuniones;
- i.** La política para dirimir y prevenir los conflictos de intereses, tanto a nivel de la Junta de Directores como de todo el personal de la Asociación en su conjunto;
- j.** Evaluar periódicamente la eficacia de sus propias prácticas de gobierno, incluyendo, pero no limitadas a, la nominación y elección de sus miembros y la resolución de conflictos de intereses, determinar si existen deficiencias y hacer los cambios necesarios; y,

k. Otras políticas de naturaleza similar que la Junta de Directores decida que no se pueden delegar.

Asimismo, cualquier otra función no expresamente atribuida a un órgano o funcionario puede ser asumida por la Junta de Directores.

Todas las funciones que se ejerzan fuera de la lista anterior pueden ser delegadas por la Junta de Directores a miembros u órganos internos o externos de la entidad.

B.1.4. REGLAS PARLAMENTARIAS. Por disposición del artículo 7 literal h) del Reglamento de Gobierno Corporativo adoptado por la Junta Monetaria, los Consejos de Administración de las entidades de intermediación deben sesionar con una periodicidad mínima mensual. En el caso de APAP, por disposiciones del artículo 46 de sus estatutos sociales, la Junta de Directores sesiona con una periodicidad mínima de dos (2) veces al mes durante todo el año. De manera extraordinaria puede sesionar cuantas veces sea necesario. En el año 2013 la Junta de Directores de APAP llevó a cabo veintiseis (26) reuniones o sesiones. De éstas, veinticuatro (24) correspondieron a sesiones ordinarias y dos (2) a extraordinarias. El promedio de asistencia global de sus miembros a las reuniones fue de 94.61%.

REUNIONES Y ASISTENCIA

	2013	2012	2011
Número de reuniones 2012 (Mínimo 24)	26	25	29
Porcentaje asistencia general	94.61%	91.20%	91%

B.1.5. POLÍTICAS DE ÉTICA Y CONDUCTA:

B.1.5.A. CONFLICTO DE INTERESES. Conforme el artículo 45.ii)f) de los estatutos sociales de APAP, corresponde a la Junta de Directores fomentar, vía su estatuto interno, las políticas correspondientes para la prevención y registro de situaciones de conflictos de intereses entre sus miembros y los de APAP como entidad financiera. Estas reglas también son exigidas por las disposiciones de los artículos 5 literal e), 7 literales d), e) e i) y 16 del Reglamento de Gobierno Corporativo adoptado por la Junta Monetaria. En este sentido, el artículo

50.1.viii.i de los estatutos sociales establece como una función indelegable la obligación de la Junta de Directores de establecer las citadas políticas.

El detalle de las reglas sobre tratamiento de situaciones de reales o potenciales conflictos de intereses se encuentra establecido en el Reglamento Interno de la Junta de Directores. En este sentido, el artículo 2.29 del citado Reglamento prevé: "Al momento del inicio de las deliberaciones, el Presidente deberá preguntar y otorgar la palabra a cualquier miembro para que éstos, antes del desarrollo de las mismas, indiquen, en caso de que exista, cualquier conflicto de intereses real o potencial con el tema a tratar, de acuerdo a las disposiciones de los artículos 4.3 y 4.4 del presente Reglamento. En este caso, el miembro deberá explicar claramente las razones que motivan el conflicto, así como de abstenerse de participar en la deliberación y votación del tema. Todo ello deberá hacerse constar en el acta correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, cada miembro tiene derecho, llegado el momento de las deliberaciones y votaciones, a explicar las razones que fundamentan su voto en contra o a favor de cualquier medida, debiendo hacerse constar dicha explicación en el acta correspondiente".

En la medida que apliquen, estas políticas son replicadas para el resto de miembros de APAP.

El artículo 4.3 del Reglamento Interno de la Junta de Directores indica que se consideran situaciones de reales o potenciales conflictos de intereses:

- i)** Cuando se involucre a una persona jurídica en la cual el miembro participe directa o indirectamente en, al menos, un diez por ciento (10%) de su capital accionario. En caso de que esa participación sea en otra entidad de intermediación financiera, se considerará al mantener una participación igual o superior a las establecidas por las normas vigentes como participación significativa;
- ii)** Cuando el miembro de la Junta participe en la dirección o administración de la persona jurídica respecto de la cual tenga relación la decisión o actuación a realizar. Se entenderá que existe participación en la dirección o administración cuando se tenga la condición de miembro del Consejo de Administración u órgano similar o cuando se tengan funciones o atribuciones similares a la alta gerencia de la misma;
- iii)** Cuando se verifique una relación de carácter personal o familiar. Se considera

una relación de este tipo cuando al miembro de la Junta lo unen los siguientes lazos con la persona involucrada: Ser cónyuge, exista o no separación de bienes; ser parientes hasta el segundo grado de consanguinidad: padres, hermanos, hijos, abuelos y nietos; y, ser parientes en primer grado de afinidad: suegros, yernos y nueras, hijastros y padrastrós; y,

iv) Cuando el miembro de la Junta haya sido empleado, contratista, asesor u otra condición semejante, en los últimos seis (6) meses del momento de la toma de la decisión.

B.1.5.B. NORMAS DE CONDUCTA. APAP cuenta con reglas de conducta establecidas en su Código de Ética y Conducta, el cual es una declaración formal de las normas obligatorias de comportamiento establecidas por APAP para todo empleado, funcionario y miembro de la Junta de Directores. La finalidad del Código es ofrecer seguridad, estabilidad, tranquilidad y armonía a sus empleados y clientes, fortaleciendo la imagen ética e institucional de APAP. Con éste, a su vez, APAP cumple con el mandato establecido por el artículo 16 del Reglamento de Gobierno Corporativo.

Este Código rige las relaciones externas, es decir, aquellas que se refieren a los clientes, proveedores, instituciones gubernamentales y otras instituciones financieras; y, a su vez, rige las relaciones internas, es decir, las que se refieren a las existentes a lo interno de la institución, en especial los empleados y miembros de la misma.

Las normas de conducta de APAP se clasifican en cuatro divisiones, según el objetivo específico de cada obligación:

RESPONSABILIDAD: Obligaciones generales aplicables a los empleados y a la institución, relativas a la responsabilidad y esmero por la consecución de los objetivos organizacionales.

CONFIDENCIALIDAD: Obligaciones relacionadas con la seguridad del manejo de la información de la entidad, sus Asociados y sus clientes.

CONFLICTO DE INTERÉS: Obligaciones que buscan eliminar la existencia de situaciones que afecten la objetividad en la toma de decisiones y labores diarias.

DISCRIMINACIÓN: Obligaciones que buscan la protección de grupos discriminados, especialmente por razón de sexo, raza, lengua o religión, para lograr su plena integración y su igualdad de trato.

B.1.5.C. SALVAMENTO DE VOTOS. Como mecanismo que asegura las actuaciones responsables y transparentes de los miembros de la Junta de Directores, el artículo 49 de los estatutos sociales incorpora reglas sobre salvamento de votos a favor de dichos miembros. En este sentido se establece: *“Los miembros de la Junta podrán salvar o explicar su voto y se abstendrán en los casos en que tengan alguna relación de tipo familiar, personal, económica o profesional con el asunto a tratar de acuerdo a las normas sobre conflicto de intereses que adopte la Junta de Directores y los procedimientos parlamentarios establecidos en el Reglamento Interno de la misma”.*

Con la indicada regla la Junta de Directores se asegura de proteger la transparencia con que opera la misma y cada uno de sus miembros, al tiempo que establece los mecanismos que permitan a cada uno de éstos revelar cualquier tipo de información que entre en conflicto con sus intereses personales, económicos o profesionales y los de APAP como entidad financiera.

B.1.6. POLÍTICAS DE NOMBRAMIENTO, REELECCIÓN Y CESE DE SUS MIEMBROS. De una aplicación conjunta de la Ley de Asociaciones de Ahorros y Préstamos, el Reglamento de Gobierno Corporativo, los estatutos sociales de APAP y conforme los artículos 2.8 y 2.9 del Reglamento Interno de la Junta de Directores, el proceso de nominación de sus miembros es el siguiente:

B.1.6.A. ELECCIÓN Y PERÍODO DE MANDATO. Los miembros de la Junta de Directores son elegidos por la Asamblea General Ordinaria de Asociados, por un período de tres (3) años, pudiendo ser reelegidos de manera indefinida. Los directores permanecen en sus cargos hasta que sus sucesores son elegidos, excepto en los casos en que, por condiciones previamente establecidas, sean removidos o inhabilitados.

B.1.6.B. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN. Para el nombramiento de los miembros de la Junta de Directores ésta debe solicitar, del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, un informe previo sobre la elegibilidad del o de los candidatos propuestos por el organismo o las personas con calidad para hacerlo. Este informe analiza el cumplimiento de los requerimientos establecidos por las normas legales y reglamentarias aplicables, así como las disposiciones de los artículos 34 y 35 de los estatutos sociales de APAP. De igual manera, el Comité debe analizar el cumplimiento de los requerimientos establecidos para la categoría de miembro a la cual se postula. La Junta de Directores oportunamente puede poner en

conocimiento de todos los Asociados, el informe del Comité de Nombramientos y Remuneraciones. En el caso de la cobertura de vacantes por remoción, inhabilitaciones o cese de algún miembro debe seguirse el mismo procedimiento.

B.1.6.C. PROCEDIMIENTO DE CESE. Los miembros de la Junta sólo cesan formalmente de sus cargos por decisión de la Asamblea General Ordinaria de Asociados convocada extraordinariamente, y siempre y cuando sea por una de las causales establecidas en las normas monetarias y financieras, los estatutos sociales de APAP o el Reglamento Interno de la Junta de Directores. El cese puede ser solicitado por el propio miembro, cualquier otro miembro de la Junta o por decisión de la Asamblea o mediante comunicación a la Junta de Directores la cual decidirá la pertinencia o no de la petición. En todo caso, es obligación del Comité de Nombramientos y Remuneraciones verificar el cumplimiento de las causales y rendir un informe a la Junta de Directores para que ésta edifique a la Asamblea de Asociados sobre la decisión a tomar. No obstante lo anterior, desde el momento mismo de la constatación de la causa de cese, hasta el momento de decisión final de la Asamblea General correspondiente, el miembro debe dejar de participar en las reuniones de la Junta y los órganos de la Asociación a los cuales pertenezca, así como de percibir la correspondiente remuneración. La misma Asamblea de Asociados que decida sobre el cese podrá, en caso de que aplique y se cumplan los requerimientos al efecto, nombrar el miembro de la Junta que sustituirá al saliente. En caso de que así lo decida, la Junta de Directores podrá nombrar provisionalmente al miembro sustituto.

B.1.7. POLÍTICA DE REMUNERACIÓN. Por mandato del Reglamento de Gobierno Corporativo corresponde a la Junta de Directores determinar las políticas de remuneraciones de los miembros de la Junta de Directores y los altos directivos de la entidad. Para estos miembros las reglas básicas de remuneración se encuentran indicadas en el Reglamento Interno de la Junta de Directores.

En este sentido, el artículo 2.34.4 del Reglamento Interno de la Junta de Directores dispone que *“los miembros de la Junta de Directores tienen derecho a una remuneración justa y consona con las políticas de la Asociación y con los estándares del mercado. Es deber de la Junta de Directores fijar mediante norma interna la política de retribución de los miembros de la Junta de Directores y la Alta Gerencia. Esta norma interna se adoptará previo informe a rendir por parte del Comité*

de Nombramientos y Remuneraciones. Los principios básicos del sistema interno de remuneración son la moderación, prudencia, proporcionalidad y transparencia”.

A su vez, de acuerdo a las disposiciones del propio artículo 2.34.4 del Reglamento Interno de la Junta de Directores, las reglas y condiciones básicas indicadas para la fijación de la política de remuneración interna son las siguientes:

- i)** Podrá fijarse una remuneración fija, establecida por año, por mes o por sesión;
- ii)** Podrá agregarse una remuneración variable determinada por el desempeño económico de la Asociación al final de cada ejercicio;
- iii)** Podrá distinguirse entre los miembros en base a su tiempo de dedicación y diversas funciones asumidas tanto dentro de la misma Junta de Directores como en los diversos Comités adscritos; y,
- iv)** Se podrán tomar en cuenta los beneficios relacionados.

Asimismo, la aprobación de la repartición de beneficios entre todos los miembros de APAP es sometida cada año a la ponderación y decisión de la Asamblea General Ordinaria Anual.

A tales fines, en el año 2012 se aprobó una política de asignaciones y beneficios de los miembros de la Junta de Directores, la cual fue actualizada en el año 2013. En dicha norma se hace constar que los miembros de la Junta de Directores recibirán una dieta por concepto de asistencia a las reuniones, exceptuando al Vicepresidente Ejecutivo, por ser el único miembro interno. De igual forma, en caso de utilidades, tendrán derecho a un porcentaje de las mismas, sujeto a la ponderación y aprobación por parte de la Asamblea General de Asociados.

B.1.8. REMUNERACIÓN GLOBAL RECIBIDA AL CIERRE DE 2013. La remuneración global recibida por los miembros de la Junta de Directores concluido el año 2013 asciende al monto de RD\$127,634,844.78.

B.2. MIEMBROS DE LA JUNTA DE DIRECTORES. La Junta de Directores de APAP se encuentra compuesta por personas de probada solvencia moral y profesional y estos cumplen con todos los requerimientos de aptitud establecidos por las normas monetarias y financieras para el ejercicio de dichos cargos.

B.2.1. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES. De conformidad con las disposiciones de los artículos 37 y 38 de los estatutos sociales de APAP y los artículos 2.32 y 2.34 del Reglamento Interno de la Junta de Directores, los miembros de la Junta de Directores tienen, en resumen, los siguientes derechos y deberes.

DERECHOS:

INFORMACIÓN. Para el ejercicio cabal de sus funciones y lograr la participación activa, los miembros de la Junta de Directores tienen el derecho a acceder a toda la información que consideren pertinente.

CAPACITACIÓN. La Junta de Directores debe establecer un programa de capacitación anual para sus miembros con la finalidad de mantener altos niveles de preparación y capacidad de los mismos. Este programa debe tomar en consideración el caso de los miembros de nuevo ingreso.

PARTICIPACIÓN ACTIVA. Todo miembro tiene el derecho inalienable de participar en todas y cada una de las reuniones de la Junta de Directores, y a los Comités de los cuales forme parte.

REMUNERACIÓN. Los miembros de la Junta de Directores tienen derecho a una remuneración justa y cónsona con las políticas de APAP y con los estándares del mercado.

DEBERES:

PARTICIPACIÓN ACTIVA. La participación activa comprende tanto el deber de participación en la toma de decisiones y en las deliberaciones que la preceden, así como integrarse e interesarse por el funcionamiento eficaz de la Junta de Directores y la propia Asociación.

CONFIDENCIALIDAD. Las informaciones que se manejan a nivel de la Junta de Directores tienen el carácter de confidencial. En consecuencia, todo miembro de la Junta de Directores tiene el deber de guardar absoluta confidencialidad respecto de las decisiones adoptadas y de las informaciones a las cuales haya tenido acceso en virtud del ejercicio de sus funciones.

ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES. Los miembros de la Junta de Directores deben ejercer las funciones que le correspondan tanto como miembro de la Junta y de los Comités de los cuales forme parte, conforme a las leyes y reglamentos aplicables, los estatutos sociales, el Reglamento Interno y las disposiciones internas aplicables.

B.2.2. CRITERIO DE INDEPENDENCIA. Independientemente de que la composición de la Junta de Directores de APAP cumple con los criterios y proporciones establecidos por el Reglamento de Gobierno Corporativo conforme el tipo de miembro (ejecutivo, externo independiente y externo no independiente), APAP aplica y exige en todo momento a los miembros de la Junta de Directores actuar en base al más amplio marco de independencia y objetividad.

B.2.3. PERFILES Y CATEGORÍA DE LOS MIEMBROS.



HIPÓLITO HERRERA PELLERANO Presidente

Categoría: Externo Independiente

Doctor en Derecho Summa Cum Laude, por la Universidad de Santo Domingo, desarrolló una importante carrera diplomática como Primer Secretario y Cónsul General de la Embajada de la República Dominicana en Lima Perú, en 1959, y posteriormente como Secretario de Primera Clase de la Delegación de la República Dominicana en la Organización de Estados Americanos (OEA) en Washington, Estados Unidos de América.

Socio fundador de la firma de abogados Pellerano & Herrera, en 1962, donde ejerció la profesión de abogado hasta el año 2005, asumió paralelamente múltiples funciones, tanto en la administración pública, como director administrativo de la Oficina Nacional de Planificación, como en organizaciones privadas y sin fines de lucro, en apoyo a programas educativos, deportivos y comunitarios de gran impacto social.

De este modo, fue parte importante de las iniciativas de Acción Pro-Educación y Cultura, Inc. (APEC), primero como miembro fundador y luego como presidente de la misma, así como del Consejo APEC de Pasados Presidentes, recibiendo el Doctorado Honoris Causa de la Universidad APEC, en 2005.

El Dr. Herrera presidió, además, la Fundación Dominicana de Cardiología, la Liga Dominicana de Béisbol, el Santo Domingo Country Club y su Consejo Permanente. Asimismo, fue Presidente de Honor del XII Ceremonial del Pabellón de la Fama del Deporte Dominicano.



LUIS LÓPEZ FERREIRAS Vicepresidente

Categoría: Externo Independiente

Ingeniero Civil, egresado de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM). Actualmente Presidente Ejecutivo de la cadena de hoteles Amhsa Marina Hotels & Resort y miembro de su Consejo de Directores; Presidente del Consejo de Directores de Promotora Carilú, C. por A.; Promotora Cilcama, S. A.; Casa Marina Samaná, S. A. Desde el 2006 hasta el 2008 ocupó la Presidencia de la Asociación Nacional de Hoteles y Restaurantes, Inc. (ASONAHORES), en la cual desempeñó en el pasado la posición de Tesorero y actualmente es miembro del Comité Ejecutivo como pasado presidente de dicha institución. Fue Presidente y Vicepresidente del Consejo de Promoción Turística, órgano adscrito a ASONAHORES. Es miembro de Young President Organization (YPO).

Ha sido promotor de proyectos inmobiliarios, urbanos y turísticos, así como constructor de hoteles como son: Meliá Bávaro, Fiesta Bávaro, Dominicus Palace, Sirenis Cocotal, Tropical Sol de Plata (actualmente Breezes), Hodelpa Bávaro, Paladium Bávaro, entre otros.

Desde el año 2002 es miembro de la Junta de Directores de la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (APAP), en la cual ocupa actualmente el cargo de Vicepresidente.



LAWRENCE HAZOURY TOCA Secretario

Categoría: Externo Independiente

Ingeniero Industrial, Magna Cum Laude, egresado del Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC); Master of Business Administration (MBA) concentrations in Finance and Organizations & Markets, en William E. Simon Graduate School of Business, University of Rochester, USA; Graduado del Global CEO Program en IESE Business School (España), Wharton Business School (Philadelphia, USA) y China Europe International Business School - CEIBS (Shanghai, China);

Advanced Management Program (AMP) en IESE Business School (España) y Barna Business School (Santo Domingo); Presidente de Suburbia, SRL; Miembro del Consejo de Regentes de Barna Business School; Desde 2000 hasta 2008 fue el responsable directo de las operaciones de Aeropuertos Dominicanos Siglo XXI, S.A. (Aerodom) ante su Consejo de Administración (Consejero Delegado); Fue Miembro y Tesorero del Consejo de Directores de Aerodom, Sinercon, S.A. y de varias empresas del Grupo Abrisá; Durante 13 años se mantuvo como responsable de finanzas corporativas y estructuración de financiamientos para las empresas y proyectos del Grupo Abrisá; Participó activamente en la definición estratégica de los negocios del Grupo así como en la identificación y generación de nuevos proyectos. Ocupó varias posiciones en Citibank, N.A., Bausch & Lomb Inc. (New York) y Esso Standard Oil S.A. Ltd.



GUSTAVO ARIZA PUJALS Miembro

Categoría: Ejecutivo o Interno

Licenciado en Administración de Empresas. Ingresó a la Asociación Popular en 2005 y en junio del año 2006 fue nombrado Vicepresidente Ejecutivo y Miembro de la Junta de Directores. Graduado con honores en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), cuenta con una maestría en Administración de Empresas, de Arthur D. Little School of Management, Cambridge, MA. Es graduado del programa AMP (Advanced Management Program) de IESE (España) y Barna Business School (Santo Domingo). Lleva más de veinte años de experiencia en la banca, catorce de éstos desempeñando varias funciones ejecutivas en el CitiBank NA. Es miembro y pasado presidente de la Liga Dominicana de Asociaciones de Ahorros y Préstamos; miembro y pasado director regional de la Unión Interamericana para la Vivienda; miembro de Young Presidents Organization, Dallas, Texas; miembro de la Junta de Directores de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM); miembro y Tesorero de la Junta de Directores de la Fundación Institucionalidad y Justicia (FINJUS), y vocal de la Fundación Progressio. También es miembro del Comité Económico de la Cámara Americana de Comercio de la RD. Cuenta con una sólida formación en las áreas de riesgos, crédito de consumo, finanzas corporativas, administración de negocios, análisis de mercado, comercio internacional, comercio inmobiliario, gerencia, liderazgo, entre otros.



PEDRO ESTEVA TRONCOSO Miembro

Categoría: Externo No Independiente

Desde 1999 es Presidente Ejecutivo y Presidente del Consejo de Administración de Implementos y Maquinarias (IMCA), S. A. Distribuidor CATERPILLAR, para la República Dominicana y Jamaica, JOHN DEERE, Lubricantes EXXONMOBIL, camiones KENWORTH y Neumáticos MICHELIN.

Es Miembro del Consejo de Directores de la Cámara Americana de Comercio (AMCHAM), miembro de EDUCA y del Consejo de Directores de Fe y Alegría, Miembro Asociado de FINJUS y Fundador de la Iniciativa Empresarial para la Educación Técnica (IEET). Tiene una amplia preparación en Administración de Negocios.



BIALINES ESPINOSA ACOSTA Miembro

Categoría: Externo Independiente

Es Doctor en Medicina por la Universidad de Santo Domingo (1960), hizo su especialización en Ginecología y Obstetricia en el Lincoln Hospital de la ciudad de Nueva York desde 1971 a 1975. De 1969 a 1971, fue doctor militar US Army, República de Vietnam; oficial médico US Army, Fort Devenis, Massachussets. En 1971 se registró su Retiro Honorable de la US Army con el rango de Mayor. Es Fellow y Board Certified del American College of Obstretics and Ginecology. Desde el 1975 hasta el año 1998 mantuvo activo su consultorio médico en la ciudad de Nueva York. Durante este período fue médico afiliado de Ginecología y Obstetricia e instructor clínico de la Albert Einstein College of Medicine, Columbia University, New York Medical College y médico afiliado en Ginecología y Obstetricia del Bronx Lebanon Hospital Center y del Lenox Hill Hospital.



JOSÉ MARCELINO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ Miembro

Categoría: Externo Independiente

Miembro directivo de la Asociación de Industriales de la Región Norte (AIREN), es actualmente presidente de M. Rodríguez & Co. y/o Tienda La Opera; de Almacenes Santiago, C. por A.; Almacenes Rodríguez, C. x. A.; Inmobiliaria Allande C. x .A.; Inmobiliaria Rodrifer C. x. A.; Inmobiliaria Himar C. x A. y Corporación Mex C. x A. Presidente de Working Capital; Laguna del Paraíso; Industrias Bazar C. x A.; Apolo Industrial C. x A.; Inversiones del Norte C. x A.; Ameca y Estonia Comercial SRL. Durante el período 1992-2003 ocupó la presidencia de El Precio Justo C. x A. y de Almacenes Cinco y Diez S.A. También ocupó la dirección del Banco del Exterior Dominicano, y en dos períodos distintos (1989-1990 y 1992-1993), la presidencia del Centro Español, Inc. Fue miembro directivo de la Asociación de Comerciantes e Industriales de Santiago (ACIS) y de la Cámara de Comercio y Producción de Santiago.



MANUEL E. FERNÁNDEZ ALFAU Miembro

Categoría: Externo Independiente

Licenciado en Administración de Empresas, de la Universidad Iberoamericana (UNIBE), es administrador general de Manuel Fernández Rodríguez (Tienda La Gran Vía) y presidente de Comercial Joel (El Corte Fiel y Fielhogar). Es un activo miembro fundador de la Asociación de Comercio de la Avenida Duarte y de varios Consejos de Directores de Centros Comerciales, como Plaza Central; Coral Mall; Unicentro Plaza y Megacentro.

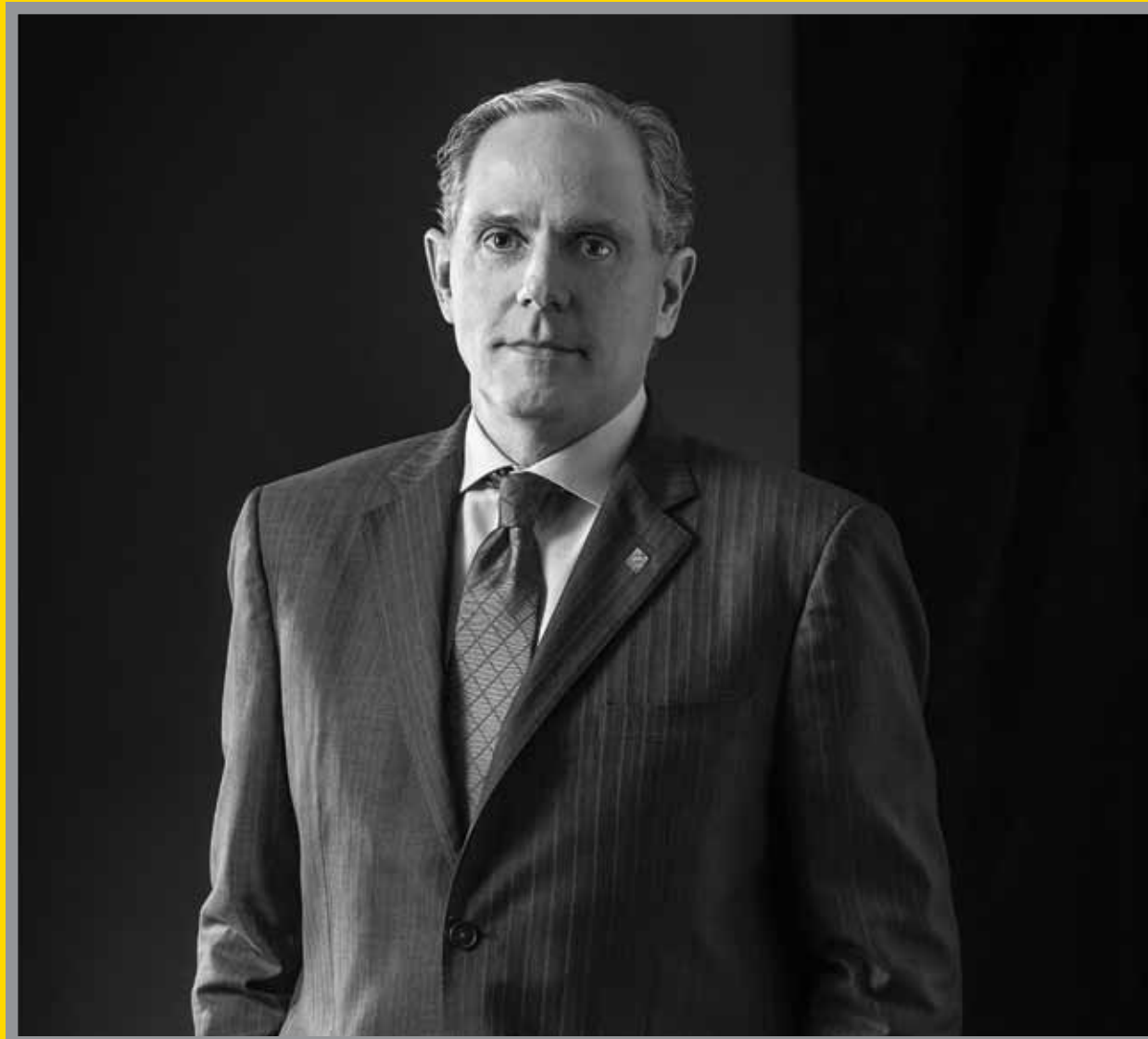
Miembro fundador de la Organización de Empresas Comerciales (ONEC), también fue miembro fundador de la Unión Nacional de Empresarios (UNE) y presidente de la Asociación de Comercio de la Avenida Duarte.



MÓNICA ARMENTEROS DE TORRÓN Miembro

Categoría: Externo No independiente

Licenciada en Mercadeo, Magna Cum Laude, por la Universidad Iberoamericana (UNIBE), cuenta con postgrados en Banca y Finanzas, de Barna, Escuela de Negocios. Cuenta además con las siguientes preparaciones académicas: Seminario en Banca por la Asociación de Bancos Dominicanos, Finanzas para no financieros en Barna, Seminario de Marketing Bancario en Venezuela. Asimismo, ha participado en diversos cursos en el sector bancario como Reingeniería de Procesos, Planificación Estratégica, etc. Vicepresidenta ejecutiva del Grupo Armenteros Rius, que reúne las empresas José Armenteros & Cía. (Casa Armenteros), Productos Metálicos Dominicanos, Lana y Esponja de Acero y Promind Agroindustrial. Actualmente es Directora Administrativa de la empresa CACTUS, Solitex, SRL Es miembro de la Junta de Directores de Almacaribe, Implementos y Maquinarias, Fundación Progressio, Agua Crystal y sustituta en el Consejo de Mercasid. En la industria financiera se desempeñó como Segundo Vicepresidente de Banca de Consumo del Banco Fiduciario y Segundo Vicepresidente de Productos del Banco BHD. También fue miembro del Consejo de Directores de la Inmobiliaria BHD. Posteriormente, asumió la Dirección de Mercadeo de Agua Crystal (Mercasid).



DAVID FERNÁNDEZ WHIPPLE Miembro

Categoría: Externo Independiente

Licenciado en Contabilidad y Finanzas, graduado con honores por la Universidad de Loyola, en New Orleans, Estados Unidos.

Postgrado en Administración de Negocios de la Kellogg School of Business; Disertante y panelista en seminarios de finanzas corporativas, contabilidad, sistemas de información y estrategia de negocios, tanto nacional como internacionalmente; Docente en diplomados de finanzas en las universidades Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC), Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM) y Barna Business School. Desde 1992 hasta 1999 ejerció posiciones gerenciales en empresas como Coopers & Lybrand, Citibank, N.A., Grupo Hormigones Moya y Grupo Sociedad Industrial Dominicana (Mercasid). Desde 1999 se ha desarrollado profesionalmente en el área de consultoría financiera y gerencial. Hasta el año 2006 fue socio director de la firma Deloitte en República Dominicana y socio director de la práctica de consultoría para la región de Centroamérica y el Caribe; Ha laborado en más de ocho instituciones financieras y más de quince proyectos de consultoría en los últimos años. En adición tiene experiencia en más de 150 proyectos de consultoría tanto locales como internacionales, en servicios tales como Estrategia de Negocios, Asesoría Financiera, Reingeniería de Procesos, Consultoría de Riesgos, Capital Humano, e implementaciones de Sistemas de Información (como SAP), en diversas industrias (financieras, manufactura, comercios, servicios, agroindustrias, entre otras). Ha formado

parte de tres consejos de directores de empresas y en un consejo de directores de una institución sin fines de lucro. Se desempeñó en el cargo de Vicepresidente de Administración y Finanzas de APAP por un período de tres años. Socio director de CXO Consulting, S. A., firma especializada en Consultoría Financiera y Gerencial; Tesorero y miembro del Comité Ejecutivo de la Cámara Americana de Comercio de la República Dominicana.

B.2.4. ESPECIALIZACIONES. Los perfiles de los miembros de la Junta de Directores muestran que su composición concentra los siguientes ámbitos de especialización:

Especialización	Miembros
Banca / Finanzas	4
Empresarial	3
Leyes	1
Turismo	1
Medicina	1

B.2.5. PERMANENCIA EN LA JUNTA DE DIRECTORES. Los miembros de la Junta de Directores, a su vez, concentran como promedio general de pertenencia en la Junta de Directores alrededor de catorce (14) años. El siguiente cuadro muestra el tiempo de permanencia de manera individual:

Miembro	Año entrada	Años
Hipólito Herrera	1966	48
Pedro Esteva	1995	19
Mónica Armenteros	1996	18
Luis López	2002	12
Lawrence Hazoury	2002	12
Manuel Fernández	2002	12
Bialines Espinosa	2002	12
José Marcelino Fernández	2003	11
Gustavo Ariza	2006	8
David Fernández	2011	3

B.3. COMITÉS DE APOYO DE LA JUNTA DE DIRECTORES. Conforme el Reglamento de Gobierno Corporativo, los Consejos de Administración de las entidades de intermediación financiera pueden asistirse de comisiones o comités para la eficiencia en el desarrollo de sus funciones. Las entidades con activos superiores a los RD\$500,000,000.00, tienen la obligación de conformar al menos un Comité de Auditoría y uno de Nombramientos y Remuneraciones. A su vez, conforme el artículo 55 de la Ley Monetaria y Financiera, estas entidades deben contar con un Comité de Riesgos.

En el período que se informa, la Junta de Directores fue asistida por seis (6) comités, cuyas funciones y composición se desarrolla más adelante en el presente Informe.

B.3.1. NORMATIVA GENERAL. En el ordenamiento de entidades de intermediación financiera existen dos tipos de Comités de Apoyo: los obligatorios y los opcionales. Los obligatorios, como se resalta en el apartado B.3., del presente Capítulo, son aquellos que, derivados de disposiciones legislativas y reglamentarias, tienen que ser obligatoriamente incorporados al sistema de gobierno de cada entidad. Estos son, para entidades con activos superiores a los RD\$500,000,000.00, como APAP, los Comités de Auditoría y Nombramiento y Remuneraciones; y, para todas las entidades por mandato del artículo 55 de la Ley Monetaria y Financiera, el Comité de Riesgos. Lo anterior no implica que la propia entidad establezca el número de Comités que entienda pertinente para el correcto desarrollo de sus funciones mediante comités opcionales.

Dependiendo del tipo de Comité estos pueden fundamentarse en diferentes marcos normativos. Para aquellos obligatorios, las reglas principales derivan del Reglamento de Gobierno Corporativo. APAP complementa dichas disposiciones, las cuales son las básicas de los Comités opcionales, vía los estatutos sociales de la entidad, el Reglamento Interno de la Junta de Directores, el Protocolo General de Comités y el reglamento o estatuto particular de cada Comité. El resto de las normas de gobierno aplican, en lo que corresponda, a estos Comités y sus miembros.

B.3.2. REGLAS PARLAMENTARIAS. El procedimiento de toma de decisiones a nivel de los Comités de Apoyo se encuentra contenido en una única norma: el Protocolo General de Comités. Este protocolo ha sido adoptado por la Junta de Directores, y se fundamenta en los mismos criterios y principios parlamentarios establecidos para la Junta de Directores. Este protocolo ha sido revisado en 2012 y

modificado para ajustarlo a los cambios derivados de las modificaciones estatutarias realizadas.

B.3.3. POLÍTICAS DE ÉTICA Y CONDUCTA. A los Comités y sus miembros les aplican las mismas reglas sobre ética y conducta, conflicto de intereses y salvamento de voto que a la Junta de Directores, y que han sido explicitadas en el apartado correspondiente a la Junta de Directores.

B.3.4. DATOS INDIVIDUALES.

B.3.4.A. COMITÉ EJECUTIVO Y DE TECNOLOGÍA. Es el órgano que sirve de apoyo a la Junta de Directores con el objetivo de velar por el cumplimiento de las decisiones tomadas por ésta, así como para la elaboración del plan estratégico de tecnología de la información, el monitoreo y seguimiento de todos los planes estratégicos y de negocios adoptados, así como fungir de enlace entre la Junta de Directores y la Alta Gerencia de la Asociación.

COMPOSICIÓN. Cuatro (4) miembros de la Junta de Directores entre los cuales estará el miembro interno o ejecutivo que también es el Vicepresidente Ejecutivo.

COMPOSICIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO Y DE TECNOLOGÍA AL CIERRE DE 2013

Miembro	Cargo
Gustavo Ariza	Presidente del Comité / Miembro de la Junta de Directores / Vicepresidente Ejecutivo
Luis López	Miembro y Vicepresidente Junta de Directores
Lawrence Hazoury	Miembro y Secretario de la Junta de cDirectores
Pedro Esteva	Miembro de la Junta de Directores

FUNCIONES PRINCIPALES:

- Monitorear el cumplimiento de las decisiones adoptadas por la Junta de Directores, incluyendo de manera particular los planes estratégicos y operativos;
- Elaborar y someter a la Junta de Directores el Plan Estratégico de Tecnología de Información;
- Recomendar, cuando corresponda, el establecimiento de políticas, normas y estándares en materia de uso de tecnología de la información;
- Revisar y evaluar los principales indicadores de desempeño de las tecnologías de información y evaluar e identificar oportunidades en donde las tecnologías de información puedan contribuir a los objetivos del negocio;

- Asesorar a la Junta de Directores en todo lo relacionado con los objetivos en materia de tecnologías de información;
- Supervisar los principales proyectos de tecnologías de información que se lleven a cabo en la entidad; y,
- Asistir a la Junta de Directores en lo que ésta determine, con la finalidad de lograr el cumplimiento de los objetivos y funciones de la misma y de la Asociación.

B.3.4.B. COMITÉ DE RIESGOS. Es el órgano que sirve de apoyo a la Junta de Directores para el cumplimiento de sus funciones y deberes en materia de administración de riesgos, así como para el establecimiento de los lineamientos internos de políticas de control y calificación de riesgo de la Asociación y de los límites de exposición de la misma en todas las operaciones que lleve a cabo.

COMPOSICIÓN. Cuatro (4) miembros de la Junta de Directores dentro de los que podrá estar el miembro interno o ejecutivo que también es el Vicepresidente Ejecutivo. Como miembros invitados permanentes, con derecho a voz pero sin voto, se encuentran el Vicepresidente de Riesgos y el Auditor Interno.

COMPOSICIÓN COMITÉ DE RIESGOS AL CIERRE DE 2013

Miembro	Cargo
Lawrence Hazoury	Presidente del Comité / Miembro y Secretario de la Junta de Directores
Hipólito Herrera	Miembro y Presidente de la Junta de Directores
Manuel E. Fernández	Miembro de la Junta de Directores
Gustavo Ariza Pujals	Miembro de la Junta Directores / Vicepresidente Ejecutivo

FUNCIONES PRINCIPALES:

- Recomendar las políticas de riesgo para aprobación de la Junta de Directores;
- Proponer los límites de exposición de riesgo institucional de manera global y por tipo de riesgo;
- Identificar y monitorear los diferentes riesgos a los que está expuesta la Asociación;
- Revisar y dar seguimiento a las actividades y calificaciones de riesgo de las diferentes áreas;

- Revisar, proponer y/o recomendar excesos a los límites de exposición según los distintos tipos de riesgos cuando las condiciones y entorno de la institución así lo requiera;
- Monitorear las tasas activas y pasivas y hacer recomendaciones de acuerdo a las tendencias del mercado y factores de riesgo;
- Identificar y evaluar las instituciones e instrumentos donde y mediante los cuales la Asociación puede hacer inversiones, minimizando la exposición al riesgo de la misma;
- Elaborar y revisar las políticas de otorgamiento de créditos, tarjetas de crédito, recuperación de crédito y bienes adjudicados, las cuales deberán ser sometidas a la Junta de Directores para su correspondiente aprobación.
- Revisar periódicamente la metodología de identificación y medición de los modelos y parametrización de riesgos a utilizar para llevar a cabo el control de los mismos; y,
- Evaluar el informe elaborado por el área de riesgo, sobre los riesgos asumidos, tasas y niveles de liquidez e indicadores de solvencia institucional, con el fin de emitir las correspondientes recomendaciones.

B.3.4.C. COMITÉ DE AUDITORÍA. Tiene por objeto participar activamente en el control de las políticas y prácticas de información contable y financiera de la entidad, en los procesos del negocio, identificación de los niveles de cumplimiento y el marco legal operativo; asimismo, promover mejoras continuas, adopción de políticas, procedimientos y prácticas de alto nivel. Reporta directamente a la Junta de Directores los resultados de su gestión, debiendo estar a cargo de los distintos aspectos que involucran el mantenimiento, aplicación y funcionamiento de los controles internos de la Asociación, así como también de monitorear el cumplimiento de las normas y procedimientos que dirigen su práctica. De igual manera, corresponde a este Comité tener amplia comprensión de los riesgos que pueden significar para la Asociación, los negocios que realice.

COMPOSICIÓN. Cuatro (4) miembros de la Junta de Directores externos exclusivamente. Estará presidido por un miembro de la Junta de Directores externo independiente. El Auditor Interno será invitado permanente del Comité, con derecho a voz y sin voto.

COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORÍA AL CIERRE DE 2013

Miembro	Cargo
José Marcelino Fernández	Presidente del Comité / Miembro de la Junta de Directores
Mónica Armenteros	Miembro de la Junta de Directores
Manuel E. Fernández	Miembro de la Junta de Directores
David Fernández	Miembro de la Junta de Directores
Adalgisa De Jesús	Auditora Interna

FUNCIONES PRINCIPALES:

- Asistir a la Gerencia en observar sus obligaciones derivadas de la actuación de buena fe; la adopción de sanas prácticas de negocios; el apego a las políticas contables, así como, las prácticas operacionales y de reporte;
- Asegurarse, acción coordinada con la Junta de Directores, que se entregue información adecuada y oportuna a los Asociados, a los reguladores y al público en general;
- Poner en conocimiento de la Junta de Directores los cambios contables que ocurran y sus efectos;
- Mantener informada y actualizada a la Junta de Directores por medio de actas, minutas y presentaciones especiales cuando sea necesario, de los avances significativos en el desarrollo de sus responsabilidades;
- Mantener a la Junta de Directores informada sobre asuntos que requieran de su especial atención;
- Entregar a la Junta de Directores un informe de las principales actividades y hechos ocurridos en el correspondiente período anual, así como las conclusiones y recomendaciones acerca de los sucesos de que haya tomado conocimiento y de los análisis que haya realizado acerca de los distintos temas que en ejercicio de sus funciones haya debido conocer;
- Realizar cualquier otra función o responsabilidad que, de tiempo en tiempo, le fuese expresamente atribuida o delegada por la Junta de Directores;
- Revisar los estados financieros de la Asociación antes de ser presentados a la Junta de Directores; y examinar y considerar cualquier acción vinculada o relación con la Auditoría Interna y Externa en los libros, registros y cuentas. A discreción del propio Comité, éste revisará las actividades financieras y de negocios y los registros que considere necesarios y/o deseables;

- Servir como mecanismo alternativo para la comunicación entre la Junta de Directores, los Auditores Externos, los Auditores Internos y la Gerencia, dado que sus facultades se relacionan con la contabilidad financiera, reportes, aspectos legales y regulatorios en materia de auditoría, operaciones, riesgos y controles;
- Velar por la calidad de los controles internos;
- Revisar, con el Vicepresidente Ejecutivo, el Auditor General y el Auditor Externo, cuando el Comité lo considere necesario, las políticas y procedimientos de la Asociación, para asegurarse de lo adecuado de los controles internos contables, financieros, operacionales y sistemas de reporte;
- Revisar los estados financieros anuales de la organización y cualesquiera otras informaciones suministradas a entidades gubernamentales o al público, incluyendo cualquier certificación, informe, opinión, o revisión hecha por los auditores independientes;
- Evaluar la aplicación correcta de principios y prácticas de contabilidad utilizados por la Asociación en la preparación de sus estados financieros;
- Analizar y/o verificar los estados financieros intermedios y de cierre del ejercicio anual para informar a la Junta de Directores;
- Discutir con los Directores el alcance y calidad del sistema de control Interno y el nivel de apego a principios y sanas prácticas contables y de negocios;
- Revisar y aprobar el Plan Anual de Auditoría Interna;
- Revisar las actividades, la estructura de organización, y la idoneidad del departamento de auditoría interna, para asegurar su independencia, y que la cobertura de Auditoría sea amplia y suficiente;
- Revisar periódicamente con el Auditor General, las normas y procedimientos utilizados por el Departamento de Auditoría Interna para la ejecución de su trabajo;
- Deberá asegurarse de que la Auditoría Interna cuente con todos los recursos necesarios y que ésta mantenga suficiente independencia para el logro de los objetivos. El presupuesto de operación y de capacitación, así como también, los niveles de remuneración, ascensos, promociones propuestas por el Auditor General, deben ser aprobados por el Comité y no deberán ser ajustados a la evaluación o aprobación de la Administración;
- Conocer y analizar las observaciones y recomendaciones de los auditores internos, auditores externos y de la Superintendencia de Bancos sobre debilidades de control

interno, así como las acciones correctivas implementadas por la Vicepresidencia Ejecutiva, tendentes a superar tales debilidades;

- › Conocer y analizar la información proporcionada por la administración y los auditores internos, que permita verificar que se identifican y evalúan los riesgos de la institución y que se adoptan medidas para la adecuada administración de los mismos;
- › Revisar las respuestas escritas y planes de acción correctiva emitidos por los auditados a las situaciones reportadas por Auditoría Interna. El Comité deberá monitorear y exigir a la Gerencia, la adecuada y oportuna corrección de las observaciones de Auditoría y la implementación de las recomendaciones;
- › Revisar las políticas para detectar y sancionar las operaciones de lavado de dinero y su aplicación;
- › Realizar cualquier requerimiento al área de auditoría interna para la realización de revisiones específicas;
- › Recomendar a la Junta de Directores una nómina para la selección de los auditores externos, basándose en consideraciones de independencia y efectividad, y aprobar sus honorarios y otras remuneraciones. Anualmente el Comité deberá revisar y discutir con los auditores todas las relaciones significativas de éstos con la Asociación para determinar su independencia;
- › Revisar y aprobar el plan anual de trabajo de la Auditoría Externa;
- › Analizar los informes, su contenido, procedimientos y alcance de las revisiones de los auditores externos;
- › Revisión del alcance y calidad de otros servicios, no relacionados con la Auditoría de estados financieros, que provee el auditor externo, para estar en condiciones de evaluar mejor la independencia del auditor externo en relación con la objetividad necesaria para la Auditoría;
- › Revisar con la Gerencia y con los Auditores Externos antes de la finalización de la Auditoría, los resultados de su revisión para efectos de la preparación de los estados financieros del año antes de su presentación a la Junta;
- › Evaluar los comentarios de la Gerencia en cuanto a la satisfacción y valor agregado de la gestión de las Auditorías Externas e investigar con los auditores si han existido desacuerdos con la Gerencia; y si algún riesgo implícito importante ha sido resuelto. Revisar el desempeño de los auditores independientes y aprobar su relevancia cuando las circunstancias así lo ameriten;

- › Discutir con los Auditores Externos la calidad de todas las áreas, y cualquier recomendación relevante que pudiera existir (incluyendo aquellas listadas en las cartas de observaciones y sugerencias);
- › Evaluar la cooperación recibida por los auditores externos e internos durante su revisión, incluyendo su acceso a todos los registros, datos e información requeridos;
- › Consultar periódicamente con los auditores independientes, sin la presencia de la administración, sobre los controles internos y la integridad y exactitud de los estados financieros de la organización;
- › Analizar el funcionamiento de los sistemas de información, su suficiencia, confiabilidad y aplicación a las tomas de decisiones;
- › Informarse acerca del acatamiento de las políticas institucionales relativas a la debida observancia de las leyes, regulaciones y normativa interna que debe cumplir la Asociación;
- › Tomar conocimiento y resolver conflictos de intereses e investigar actos de conductas sospechosas y fraudes;
- › Analizar los informes sobre las visitas de inspección y presentaciones que efectúe la Superintendencia;
- › Revisar y aprobar el programa anual de los Auditores Externos y avances;
- › Recomendaciones para requerir la revisión de determinadas situaciones a Auditores Externos;
- › Realizar cualquier requerimiento para la realización de revisiones específicas;
- › Revisar, conjuntamente con el asesor legal, asuntos legales que podrían tener un efecto significativo en los estados financieros, como por ejemplo, demandas y litigios pendientes;
- › Asistir en lo que le sea requerido por el Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento en relación al estudio y supervisión de los sistemas, mecanismos y estructuras de cumplimiento dentro de la Asociación;
- › Informar al Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento de cualquier aspecto relevante detectado o adoptado que tenga relación con la función de cumplimiento; y,
- › Revisar y actualizar periódicamente su Reglamento, por lo menos cada año, según las condiciones lo exijan.

B.3.4.D. COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y REMUNERACIONES. Sirve de apoyo a la Junta de Directores en materia de nombramiento, remuneración, reelección, y cese

de los miembros de dicha Junta en la forma y condiciones establecidas por las normas legales y reglamentarias aplicables, así como por los estatutos sociales, el Reglamento Interno de la Junta de Directores, el Protocolo General de Comités y los estatutos de dichos Comités. A su vez, el Comité asume dichas funciones en el ámbito de la alta gerencia y los empleados en sentido general en la forma y condiciones que la Junta de Directores, sus estatutos y el resto de normas de gobierno interno establezcan.

COMPOSICIÓN. Estatutariamente debe estar compuesto por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5). Estará presidido por un miembro de la Junta de Directores externo independiente. Durante el período 2013 estuvo compuesto por cuatro (4) miembros.

COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE NOMBRAMIENTO Y REMUNERACIONES
AL CIERRE DE 2013

Miembro	Cargo
Hipólito Herrera	Presidente del Comité / Miembro y Presidente de la Junta de Directores
Luis López Ferreiras	Miembro y Vicepresidente de la Junta de Directores
Pedro Esteva	Miembro de la Junta de Directores
Mónica Armenteros	Miembro de la Junta de Directores

FUNCIONES PRINCIPALES:

- › Servir de apoyo a la Junta de Directores en sus funciones de nombramiento, remuneración, reelección y cese de los miembros de la Junta de Directores y de la alta gerencia de la entidad de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, los estatutos sociales, el Reglamento Interno de la Junta de Directores, así como las políticas internas adoptadas por la Junta de Directores;
- › Fiscalizar y revisar el sistema de compensaciones de la Junta de Directores, sus órganos de apoyo y del equipo gerencial de la Asociación y asegurar que las mismas se correspondan con la política establecida, la asunción responsable de riesgos y los objetivos estratégicos;
- › Rendir los informes correspondientes sobre la elegibilidad de los miembros de la Junta de Directores conforme establecen los estatutos sociales y el Reglamento Interno de la Junta de Directores. Este informe se rendirá de forma previa, tanto para la elección de nuevos miembros, como para la reelección de miembros vigentes;

- › Verificar las causas para el cese de los miembros de la Junta de Directores y emitir un informe a dicha Junta para edificación de la Asamblea; y,
- › Recomendar las políticas de reclutamiento y remuneración en todos los ámbitos de la Asociación conforme los estándares del mercado y las mejores prácticas internacionales en los mercados financieros y en el sector mutualista.

B.3.4.E. COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO, CUMPLIMIENTO, ÉTICA, HIGIENE Y SEGURIDAD. Sirve de apoyo y asesoría a la Junta de Directores en materia de gobernabilidad corporativa, cumplimiento, ética, higiene y seguridad, con el propósito de lograr los objetivos, metas y funciones que en dicha materia le corresponden a la Junta de Directores. Tiene a su cargo la supervisión de las funciones de la Gerencia de Cumplimiento Regulatorio y Prevención de Lavado de Activos.

COMPOSICIÓN. Debe estar compuesto por ocho (8) miembros, dentro de éstos cuatro (4) serán miembros de la Junta de Directores, dentro de los cuales estará el miembro interno o ejecutivo que también es el Vicepresidente Ejecutivo. El resto de la composición será asumida por el Vicepresidente de Riesgos, el Director Legal, el Auditor Interno y el Gerente de Cumplimiento Regulatorio y Prevención de Lavado de Activos.

COMPOSICIÓN DEL COMITÉ GOBIERNO CORPORATIVO, CUMPLIMIENTO, ÉTICA, HIGIENE Y SEGURIDAD AL CIERRE DE 2013

Miembro	Cargo
Luis López Ferreiras	Presidente Comité / Miembro y Vicepresidente de la Junta de Directores
Hipólito Herrera	Miembro y Presidente de la Junta de Directores
Pedro Esteva	Miembro de la Junta de Directores
Gustavo Ariza Pujals	Miembro de la Junta de Directores / Vicepresidente Ejecutivo
Jesús Cornejo Bravo	Vicepresidente de Riesgos
Adalgisa De Jesús	Auditora Interna
Clara Peguero Sención	Directora Legal
Annabelle Frías	Gerente de Cumplimiento Regulatorio y Prevención de Lavado de Activos

FUNCIONES PRINCIPALES:

- Asesorar a la Junta de Directores respecto de las políticas y lineamientos a seguir en materia de gobernabilidad corporativa de la Asociación;
- Llevar a cabo directa o indirectamente las evaluaciones de desempeño de los diferentes órganos de gobierno de la Asociación conforme el mandato previsto en el Reglamento Interno de la Junta de Directores, así como rendir los informes correspondientes a la Junta de Directores;
- Asesorar a la Junta de Directores respecto del tema de información en el área de gobernabilidad corporativa, en especial, al momento de la elaboración del informe anual de gestión y de gobierno corporativo;
- Hacer preparar, revisar y presentar a la Junta de Directores para su aprobación el Informe Anual de Gobierno Corporativo;
- Vigilar el cumplimiento de la normativa y regulación interna y externa aplicable, de ámbito nacional e internacional, a la Asociación, en cualquiera de los ámbitos existentes. Para ello deberá asistir a la Junta de Directores para asegurarse que la misma cuenta con los mecanismos y herramientas necesarias en la materia conforme las disposiciones regulatorias nacionales y las mejores prácticas internacionales;
- Monitorear la efectividad del sistema y estructura de monitoreo en materia de cumplimiento regulatorio;
- Dar seguimiento y velar por el cumplimiento de las normas sobre lavado de activos en la Asociación;
- Informarse sobre los casos de desvinculación de empleados por razones relacionadas con el incumplimiento de normas aplicables a la entidad en sentido general;
- Asistir a la Junta de Directores en los temas relacionados con el seguimiento y cumplimiento de los estándares éticos tanto a nivel de la Junta de Directores y la Alta Gerencia, como en el resto de los niveles dentro de la Asociación;
- Asumir las funciones del órgano encargado de evaluar las posibles actuaciones irregulares del personas de la Asociación conforme los criterios y el procedimiento previsto en el Manual de Ética y Conducta de la Asociación;
- Conocer y aprobar la participación del personal de la entidad en actividades o funciones externas a las propias dentro de la institución;
- Rendir los informes que sean necesarios a la Junta de Directores en materia de ética y conducta;

- Asistir a la Junta de Directores para el seguimiento y cumplimiento de las reglas y disposiciones en materia de higiene y seguridad, en particular aquellas relacionadas con el mantenimiento de los estándares aplicables a los empleados de la Asociación que aseguren un desarrollo laboral digno, seguro e íntegro;
- Recomendar a la Junta de Directores las medidas, decisiones o herramientas necesarias para el mejoramiento de los controles y seguimientos de las prácticas internas en materia de gobernabilidad corporativa, cumplimiento, ética y conducta; y,
- Rendir a la Junta de Directores todos los informes que sean necesarios para la correcta información, conocimiento y decisiones de aspectos derivados de las funciones asumidas por el Comité conforme el presente artículo o por funciones especiales delegadas por la Junta de Directores.

B.3.4.F. COMITÉ DE CRÉDITO. Sirve de apoyo a la Junta de Directores con la finalidad de evaluar el manejo integral del crédito de la Asociación y asistir en la toma de decisiones relacionadas con la mejora de la gestión institucional en la materia.

COMPOSICIÓN. Deberá estar compuesto por cuatro (4) miembros de la Junta de Directores dentro de los que podrá estar el miembro interno o ejecutivo que también es el Vicepresidente Ejecutivo. Como miembros invitados permanentes, con derecho a voz pero sin voto, se encuentran el Vicepresidente de Riesgos y el Vicepresidente de Negocios.

COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE CRÉDITO AL CIERRE DE 2013

Miembro	Cargo
Hipólito Herrera	Presidente Comité / Miembro y Presidente de la Junta de Directores
Luis López Ferreiras	Miembro y Vicepresidente de la Junta de Directores
Bialines Espinosa	Miembro de la Junta de Directores
Gustavo Ariza Pujals	Miembro de la Junta de Directores / Vicepresidente Ejecutivo

FUNCIONES PRINCIPALES:

- Revisar la eficiencia de las políticas de crédito, préstamos, tarjeta de crédito, recuperación de crédito y venta de bienes adjudicados de la Asociación; en caso de ser

necesario, presentar las recomendaciones de actualización y modificación a la Junta de Directores para su correspondiente aprobación;

- Revisar las actividades y calificaciones de la función de crédito con el objetivo de mantener informada a la Junta de Directores y dar seguimiento al estatus de las garantías en manos de la entidad;
- Aprobar, conforme los límites y criterios establecidos, la venta de bienes recibidos en recuperación de activos;
- Aprobar o ratificar las condonaciones de mora de conformidad con lo establecido en las políticas de cobro;
- Evaluar y aprobar los créditos según el monto correspondiente establecido en las políticas de crédito; y,
- Dar seguimiento a la recuperación de crédito y aprobar los cobros y acciones establecidos en la política de recuperación de crédito.

B.4. ALTA GERENCIA.

La Alta Gerencia ejerce la máxima autoridad en la gestión de la entidad, la misma está compuesta por profesionales reconocidos por su trayectoria en el sector.

B.4.1 ESTRUCTURA CORPORATIVA AL CIERRE DE 2013. La labor gerencial de la Vicepresidencia Ejecutiva, como autoridad máxima de la entidad, integra la supervisión directa y control de varios órganos inferiores: Vicepresidencia de Administración y Finanzas, Vicepresidencia de Negocios, Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, Vicepresidencia de Riesgos, Vicepresidencia de Tesorería, Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas, Dirección de Calidad y Capital Humano y Gerencia de Cumplimiento y Prevención de Lavado de Activos. Ésta última se encuentra supeditada a un control dual que sobre ella ejerce tanto la Vicepresidencia Ejecutiva, administrativamente, como el Comité de Gobierno Corporativo, Cumplimiento, Ética e Higiene y Seguridad.

Por otra parte, en el escalafón se encuentra la Vicepresidencia de Auditoría que constituye un órgano dependiente directamente del Comité de Auditoría y que, a su vez, tiene a su cargo la supervisión de dos direcciones: Dirección de Auditoría Operativa y Financiera y la Dirección de Auditoría de Sistemas.

Por debajo de las distintas Vicepresidencias se ubican otras partes esenciales de la estructura organizativa como son: la Dirección de Planificación y Programación,

Dirección de Control Financiero y Dirección Administrativa, adscritas a la Vicepresidencia de Administración y Finanzas.

Igualmente, encontramos la Dirección de Negocios y Sucursales, Dirección de Banca Empresarial, Dirección de Mercadeo y Productos, Dirección de Negocios de Tarjetas, Dirección de Canales y Servicios, Dirección Banca Personal y Empresarial Zona Norte y Dirección Regional. Todas las anteriores son dependencias de la Vicepresidencia de Negocios.

Por otro lado, encontramos cinco direcciones supeditadas a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología: Dirección de Seguridad y Contingencia, Dirección de Operaciones, Préstamos y Tesorería, Dirección de Operaciones y Canales de Captación, Dirección de Operaciones de Tarjetas y Dirección de Tecnologías de Información. Asimismo, bajo la supervisión de la Vicepresidencia de Riesgos encontramos la Dirección de Riesgo Crediticio, Dirección de Riesgo de Mercado y Liquidez, Dirección Legal, Dirección de Control Interno y la Dirección de Cobros, así como la Gerencia de Administración de Portafolios.

La Vicepresidencia de Tesorería, por su parte, es responsable de la Dirección Sr. Trader Mesa de Dinero, Dirección Sr. Trader Mesa de Títulos, Dirección Sr. Trader Mesa de Cambio y Dirección Sr. Trader de Tesorería.

B.4.2 CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN. Los principales cambios al cierre del año 2013 son los siguientes:

1. En la Vicepresidencia de Administración y Finanzas:

- Gerencia Administración Sistema Contable SAP, Gerencia Administración Sistema Contable T24

2. En la Vicepresidencia de Negocios:

- Gerencia Producto y Lealtad, en la estructura de la Dirección de Negocios de Tarjetas
- Gerencia Negocios Fiduciarios, en la estructura de la Dirección Banca Empresarial perteneciente a la Vicepresidencia de Negocios;

3. En la Vicepresidencia de Riesgos, dentro de la estructura de la Dirección Legal,

- Gerencia Legal de Negocios Fiduciarios.

Cambios de denominación y funciones por reestructuración:

VP Riesgos:

- Cambio de nombre y funciones de la Vicepresidencia de Riesgos y Cumplimiento al nombre de Vicepresidencia Riesgos;

- Cambio de nombre de la Dirección Legal y Cumplimiento al nombre de Dirección Legal;
- Se elevó a nivel de Dirección a la Gerencia de Cobros.

VP Tesorería:

- Cambio de nivel en estructura de la posición Trader Mesa de Dinero de Trader a Gerente;
- Cambio de nivel en estructura de la posición Trader Mesa de Cambio de Trader a Gerente;
- Cambio de nivel en estructura de la posición Sr. Trader Mesa de Dinero de Sr. Trader a Director;
- Cambio de nivel en estructura de la posición Sr. Trader Mesa de Cambio de Sr. Trader a Director;
- Cambio de nombre a una plaza de Trader Mesa de Dinero a Sr. Trader de Tesorería, correspondiéndole el nivel de Director.

Traslados:

VP Ejecutiva:

- Gerencia Cumplimiento Regulatorio y Prevención de Lavado de Activos, pasó de reportar a la Dirección Legal (entonces Dirección Legal y Cumplimiento) a pertenecer administrativamente a la Vicepresidencia Ejecutiva y funcionalmente reportar al Comité de Gobierno Corporativo, Cumplimiento, Ética, Higiene y Seguridad.



ALTA GERENCIA

*Adalgisa De Jesús García
 Jesús Cornejo Bravo
 Jinny Alba
 Rut García Pantaleón
 Gustavo Ariza Pujals
 Jose Frank Almeyda Pastor
 Mildred Minaya
 Amelia Prota
 Linda Valette De Ginebra*

B.4.3. Composición y Perfiles.

GUSTAVO ARIZA PUJALS Vicepresidente Ejecutivo

Ver apartado B.2.3, del presente Capítulo, del presente Informe.



ADALGISA DE JESÚS GARCÍA

Vicepresidenta de Auditoría

Licenciada en Contabilidad, egresada con honores de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM). Auditor Interno Certificado por el Instituto de Auditores Internos Internacional; Contador Público Autorizado (CPA). Amplia experiencia en Auditoría Externa al laborar en una reconocida firma internacional, a la vez cuenta con más de 25 años de experiencia en Auditoría Interna en el sector financiero nacional. Como profesional independiente, ha realizado trabajos de consultoría en diferentes empresas, tales como: hotelería, salud, bolsa de valores, empresas de servicios de Courier, mantenimiento, etc. Ha participado en numerosos seminarios e intercambios nacionales e internacionales, sobre temas de riesgos, controles, auditoría interna, gobierno corporativo y cumplimiento, prevención y detección de fraude, entre otros; y Miembro del Instituto de Auditores Internos Internacional.



JESÚS CORNEJO BRAVO

Vicepresidente de Riesgos

Ingeniero Industrial de la Universidad Panamericana en Ciudad de México; Maestría en Administración de Empresas y Especialización en Planeación y Mercadotecnia de la Escuela de Graduados en Administración de Empresas – EGADE en Monterrey, México; Certificación del CEO's Management Program del Kellogg School of Management – Northwestern University de Chicago; Amplia experiencia nacional e internacional en en administración integral de riesgos, incluyendo procesos de crédito al consumo y comercial, control interno, riesgo operacional y tecnología, mercado y liquidez, regulatorio y legal; Experiencia en implementación de operaciones integrales de banca de consumo, así como también en el desarrollo y administración de procesos operativos como iniciación de crédito, cobranzas, prevención de fraudes, operaciones, inversiones, tesorería, crédito de consumo y tarjetas de crédito. Experiencia en el mercado de valores y administración de portafolios de inversiones; Certificado como corredor de valores del Mercado de Valores dominicano hasta diciembre 2011. Autor del libro "Risk Management in Consumer Financial Institutions".



JINNY ALBA

Vicepresidenta de Tesorería

Licenciada en Economía por la Universidad Pedro Henríquez Ureña (UNPHU), cuenta con una Maestría en Economía Aplicada por la misma universidad y un Postgrado en Bolsa de Valores por la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM). Creó el departamento de Tesorería, a su ingreso a APAP en 2008, ocupando la vicepresidencia del área.

27 años de experiencia en la industria financiera, 17 de los cuales estuvo como vicepresidente residente en Citibank, NA, desarrollando funciones en el departamento Internacional y acumulando una vasta experiencia en el manejo de Corresponsalía, administración de crédito, control financiero, venta y estructuración, y tesorería, desempeñándose en este último como Trader de la Mesa de Cambio y Liquidity Manager de la Mesa. Posteriormente pasó al Banco Popular, desempeñándose durante 5 años como Senior Trader de la Mesa de Dinero. Con certificaciones en Cash Management Solutions, Bouse Games, Riesgo de Mercado y Manejo de Liquidez, ha recibido entrenamiento en administración financiera de la Banca, Evaluación del Riesgo, Contabilidad Financiera y Gerencial, Crédito del Consumidor, Estructuración de Mercados Industriales y Alta Dirección Bancaria, por INCAE Business School, en 2011.



RUT GARCÍA PANTALEÓN

Vicepresidenta de Administración y Finanzas

Licenciada en Contabilidad, es graduada con honores por el Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC). Ingresó a la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos en 2007 como Directora de Control Financiero, asumiendo, en Julio de 2010, la Vicepresidencia de Administración y Finanzas.

Con más de 20 años de experiencia en el área financiera, en sus inicios ocupó posiciones administrativas en los proyectos de Modernización de la Administración Tributaria y el Registro Único de Contribuyentes, gerenciados por el BID/CIAT/SEF.

De 1998 a 2007 se mantuvo en Citibank NA, sucursal República Dominicana, ocupando posiciones diversas, desde Oficial Regulatorio hasta Vicepresidente Residente de Control Financiero. Con un postgrado en Administración Financiera, por la Universidad APEC, de Santo Domingo, es diplomada en Gestión de Riesgos Financieros, por la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, y en Impuestos Internos, y en Alta Dirección Bancaria por INCAE Business School.

Con una clara orientación hacia resultados basada en valores, ha recibido capacitación en liderazgo directivo, gerencia de proyectos, manejo de operaciones internacionales, actualización impositiva, aspectos fiscales, servicio al cliente, entre otros



JOSE FRANK ALMEYDA PASTOR

Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

Ingeniero Industrial egresado del Instituto Superior Politécnico “José Antonio Echeverría” de La Habana; Auditor Líder Certificado en ISO 9000 y Certified Quality Manager de la American Society for Quality; Amplia experiencia en las áreas operaciones, tecnología, seguridad y calidad y servicios en la industria de los servicios financieros; Ha recibido entrenamientos dentro y fuera del país en las áreas de servicio al cliente, innovación y desarrollo de nuevos productos, gerencia de proyectos, regulaciones y normas bancarias, lavado de activos, cumplimiento y operaciones monetarias y no monetarias en la banca, Six Sigma, estrategias de segmentación y retención de clientes, liderazgo, entre otros; Adicionalmente ha sido profesor universitario de la asignatura “Administración de la Producción y las Operaciones” en la Universidad Iberoamericana (UNIBE); y, Director Fundador de la Escuela de Ingeniería Industrial de la Universidad Iberoamericana (UNIBE). Miembro del Comité de Tecnología de la Cámara Americana de Comercio (AMCHAMDR).



LINDA VALETTE DE GINEBRA

Vicepresidente de Negocios

Licenciada en Administración de Empresas egresada de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM); Maestría en Alta Gerencia en el Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC); Especialización en programas de Banking and Financial Services e Internacional Marketing en Boston University, Massachusetts; Ha participado en diversos seminarios y certificaciones tales como Quality Trainer implementaciones de técnicas de Problem Solving, Consumer Credit, certificaciones de Visa y Mastercard, marketing, ventas, liderar y mejorar desempeño de equipos, desarrollo y financiamiento de proyectos inmobiliarios por The Urban Land Institute, entre otros; En adición fue reconocida por el Provost y Dean Office de la Universidad de Boston como un importante contribuidor académico en el reporte anual 2002-2003 por el diseño e implementación del Programa de Pasantes de la Universidad de Boston, proyecto que fue la plataforma inicial de lo que hoy en día es usado para los Internship Programs de dicha Universidad; Se ha desempeñado en áreas de productos en banca de consumo; y, durante su trayectoria fue una participante clave en el crecimiento y desarrollo de Banca Personal en el país, a la vez que recibió reconocimientos internacionales como: Reconocimiento de la Oficina Regional de Calidad como Quality Performance. Es miembro del Comité de Emprendurismo de ANJE.

DIRECCIONES QUE REPORTAN
A LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA



AMELIA PROTÁ

Directora de Calidad y Capital Humano

Egresada Magna Cum Laude de la carrera de Administración de Empresas, de la PUCMM (1998), cuenta con postgrado en Finanzas Corporativas (1999) y postgrado en Economía (2001), por esta misma universidad. Diplomada en Dirección Financiera (EADA-Barna 2001) y en Competencias Genéricas de Alta Dirección (IESA 2010), ha recibido entrenamiento en Servicio al Cliente, Liderazgo y Estrategia Corporativa, Lavado de Activos y Responsabilidad Social Corporativa. Cuenta con una vasta experiencia en las áreas de Estrategia y Gestión Humana. Anterior a su ingreso a APAP en 2008, se desempeñó como socio- responsable de Management Consulting para instituciones financieras, a través de la firma de consultoría Betamatrix. Como consultora en las áreas de Procesos y Finanzas Corporativas, tiene una importante experiencia acumulada a través de los proyectos desarrollados para KPMG y Deloitte, Fernández, Santos y Asociados. Es catedrática de la Maestría en Gestión del Talento, en la Universidad Iberoamericana (UNIBE), donde ha sido reconocida por su excelencia docente, asistencia y evaluación.



MILDRED MINAYA

Directora de Comunicación y Relaciones Públicas

Es egresada de la carrera de Comunicación Social, de la Universidad Autónoma de Santo Domingo. Ingresó a APAP en mayo de 2008. Anterior a esto, dirigió por 8 años el departamento de Comunicación y Relaciones Públicas del Banco BHD. Como consultora independiente acumuló una importante experiencia en el desarrollo de proyectos de comunicación estratégica y producción editorial para empresas del sector financiero, educación y salud. Premio a la Excelencia Periodística Arturo Pellerano Alfau, trabajó como periodista investigadora por más de 15 años en las empresas Listín Diario, Hoy, El Siglo y Última Hora, así como en programas de opinión de radio y televisión. Es miembro del Comité de Responsabilidad Social de la Cámara Americana de Comercio de la República Dominicana.

B.5. EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

Mediante el Reglamento Interno de la Junta de Directores se ha previsto un régimen especial de evaluación y autoevaluación de los principales funcionarios y órganos de gobierno de APAP, como herramienta esencial para la medición de su desempeño y el mejoramiento en sus actuaciones. En este sentido, el artículo 2.37 del Reglamento Interno de la Junta de Directores indica que *“es responsabilidad de la Junta de Directores evaluar, cada año, el funcionamiento y cumplimiento de objetivos de cada uno de los Comités adscritos a la misma. Para ello la Junta de Directores se auxiliará de los diferentes informes que sobre dentro de sus obligaciones rindan cada uno de estos Comités. La Junta de Directores no deberá sustentar la evaluación únicamente en informes del propio órgano o funcionario al que se evalúa y deberá primar el análisis crítico del desempeño como mecanismos para el constante mejoramiento de la Junta de Directores y sus órganos de apoyo. Esta evaluación incluirá a la Alta Gerencia en el desempeño de sus funciones y objetivos”*. Asimismo, sobre la autoevaluación, el artículo 2.38 indica que *“la Junta de Directores deberá, cada año, llevar a cabo una auto evaluación crítica del cumplimiento de sus funciones y objetivos respecto del período finalizado. Esta revisión debe incluir tanto el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, así como de las demás, internas y externas, aplicables a ese órgano. En caso de que sea necesario, la Junta de Directores podrá decidir extender esta evaluación respecto de cada uno de sus miembros de forma individual. La auto evaluación de la Junta deberá estar acompañada con las conclusiones y recomendaciones para la corrección de las posibles fallas u obstáculos que hayan impedido el cumplimiento cabal de sus funciones y objetivos. Siempre y cuando algún incumplimiento (del órgano o alguno de sus miembros) no constituya una violación a las normas y regulaciones monetarias y financieras aplicables a la entidad, ésta auto evaluación, sus conclusiones y recomendaciones tendrán un carácter confidencial. Para el desarrollo de la auto evaluación la Junta podrá requerir informes de cualquiera o todos los Comités adscritos a la misma”*.

B.5.1. POLÍTICA DE EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN. En febrero de 2009 la Junta de Directores de APAP aprobó la Política de Evaluación y Autoevaluación de la Junta de Directores y órganos adscritos, la cual a su vez fue aprobada por la Superintendencia de Bancos mediante Circular del 07 de abril del mismo año. Esta política es la base interna de las evaluaciones que se realizan a los indicados órganos y sus miembros. La misma fue puntualmente modificada en 2012 para ajustarla a los cambios estatutarios derivados de la Ley de Sociedades Comerciales.

B.5.2. EVALUACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE DIRECTORES. Evaluaciones de los miembros de la Junta de Directores. Finalizado 2013 se llevó a cabo la evaluación del funcionamiento de la Junta de Directores y sus órganos adscritos. El método de autoevaluación realizada por los miembros de la Junta de Directores consiste en el cálculo de promedio de las puntuaciones otorgadas a cada uno de los elementos evaluados, donde los parámetros de puntuación van desde el número 1 (puntuación mínima) hasta el número 10 (puntuación máxima).

B.5.2.1. Resumen de los resultados de la Autoevaluación de la Junta de Directores correspondiente al año 2013:

Temas	Nota promedio
Apropiado número de miembros	9.9
Número de miembros independientes	9.2
Nivel de experiencia general de los miembros	8.7
Diversidad de conocimiento especializado de los miembros	8.9
Apropiado número de Comités de Apoyo	9.5
Frecuencia de las reuniones durante el año	9.8
Agenda anual de temas mínimos a tratar	9.3
Proceso de convocatoria de las reuniones	9.9
Seguimiento del orden del día correspondiente durante las reuniones	9.6
Agotamiento o tratamiento de los temas de agenda	9.7
Nivel de asistencia de los miembros	9.2
Confidencialidad de los miembros respecto de los temas tratados	9.6
Calidad y entrega a tiempo de la información base de las reuniones	9.3

B.5.2.2. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LOS COMITÉS DE APOYO A LA JUNTA DE DIRECTORES. A continuación se presenta un resumen de los resultados de la evaluación realizada individualmente a cada Comité de Apoyo de la Junta de Directores. El mecanismo para obtener dichos resultados constó del conteo de las

reuniones celebradas por cada uno respecto del mínimo estatualmente exigido, donde puede evidenciarse que todos los Comités superaron el mínimo requerido de reuniones por año.

Por otra parte, se calculó el porcentaje de reuniones en las que cada Comité utilizó documentos de apoyo. Así como el porcentaje de asistencia total de los miembros a todas las reuniones.

De igual manera, se evaluó el nivel de cumplimiento porcentual de las funciones de cada Comité, tomando en cuenta los temas tratados en cada una de sus reuniones y comparándolos con las responsabilidades atribuidas a cada uno de ellos en sus respectivos estatutos.

Finalmente, se evaluó el porcentaje de actas debidamente completadas y firmadas por cada Comité de Apoyo, respecto de todas las reuniones celebradas por éstos.

1. COMITÉ EJECUTIVO Y DE TECNOLOGÍA:

Temas	Resultados
Reuniones	29/6
Documentos de apoyo	100%
Asistencia	89.65%
Cumplimiento funciones estatutarias previstas	100%
Actas	96.55%

2. COMITÉ DE AUDITORÍA:

Temas	Resultados
Reuniones	9/4
Documentos de apoyo	100%
Asistencia	95.55%
Cumplimiento funciones estatutarias previstas	93.93%
Actas	100%

3. COMITÉ DE RIESGOS:

Temas	Resultados
Reuniones	13/12
Documentos de apoyo	100%
Asistencia	94.23%
Cumplimiento funciones estatutarias previstas	90%
Actas	100%

4. COMITÉ DE CRÉDITO:

Temas	Resultados
Reuniones	12/12
Documentos de apoyo	100%
Asistencia	97.91%
Cumplimiento funciones estatutarias previstas	87.75%
Actas	100%

5. COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO, CUMPLIMIENTO, ÉTICA E HIGIENE Y SEGURIDAD:

Temas	Resultados
Reuniones	5/4
Documentos de apoyo	100%
Asistencia	97.91%
Cumplimiento funciones estatutarias previstas	94.11%
Actas	100%

6. COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y REMUNERACIONES:

Temas	Resultados
Reuniones	6/4
Documentos de apoyo	100%
Asistencia	96.66%
Cumplimiento funciones estatutarias previstas	100%
Actas	80%

PROMEDIO GENERAL DE EVALUACIÓN COMITÉS DE APOYO

Temas	Resultados
Reuniones	64/42
Documentos de apoyo	98.71%
Asistencia	95.31%
Cumplimiento funciones estatutarias previstas	94.29%
Actas	96.09%

III. OPERACIONES VINCULADAS.

De acuerdo a las disposiciones del artículo 47.b de la Ley Monetaria y Financiera, las entidades de intermediación financiera “no podrán otorgar créditos, directa o indirectamente, cualquiera que sea la forma o el instrumento de concesión, por una cuantía superior al cincuenta por ciento (50%) del patrimonio técnico de la entidad, al conjunto de los accionistas, administradores, directores, funcionarios y empleados de la entidad, así como a sus cónyuges, parientes dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad o empresas que aquellos controlen, en la forma que reglamentariamente se determine”. Lo anterior también aplica a “las empresas que, sin mediar relación directa de propiedad, controlen directa o indirectamente a la entidad, así como las que ésta controle directa o indirectamente a través de relaciones de propiedad o administración”.

Estas disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera han sido desarrolladas mediante el Reglamento de Crédito a Partes Vinculadas adoptado por la Junta Monetaria en marzo de 2004. Así mismo, de acuerdo con el citado reglamento, el límite global de préstamos a vinculados (Miembro de la Junta de Directores, Empleados y Funcionarios) no debe exceder el 10% del Patrimonio Técnico y el límite individual no debe ser superior al 1% de dicho Patrimonio.

A. POLÍTICAS SOBRE VINCULADOS. Partiendo de las reglas legales y reglamentarias antes descritas, APAP adoptó en 2004 su política interna sobre crédito a vinculados la cual fue actualizada en 2008 y 2012. Es importante destacar que los límites auto-impuestos para los créditos otorgados a Directores, Funcionarios y Empleados son más restrictivos que los que la propia regulación impone. Esto se evidencia en que, como indicamos anteriormente, la regulación exige límites global e individual de 10% y 1% del Patrimonio Técnico, respectivamente, mientras que APAP ha establecido límites global e individual de 8% y 0.5%, respectivamente del referido Patrimonio. De acuerdo a ésta, y conforme a la naturaleza mutualista de la entidad, una persona física o jurídica se considera vinculada a APAP en las siguientes circunstancias:

- i) Cuando esa persona participa en la gestión de la entidad (directores o funcionarios, empleados, asesores igualados y personal externo contratado durante la duración de su contrato);
- ii) Cuando APAP posee control de una persona jurídica y a la vez se vinculan a APAP los accionistas o socios de esa sociedad que a su vez poseen el 3 % o más de la misma;

- iii) Aquellas personas, que sin tener necesariamente participación en la propiedad, ejercen algún grado de control sobre las decisiones de la entidad o de cualquiera de sus sociedades coligadas, por el cargo que ocupa en ellas, tales como Directores o Asamblea de depositantes (representante Legal), así como el contralor;
- iv) Las sociedades en que cualesquiera de las personas físicas o jurídicas mencionadas anteriormente tengan una participación influyente (10%), o más de la propiedad, en forma directa o indirecta a través de sus sociedades, a través de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, así como personas jurídicas que tengan directores o representantes comunes en APAP; y,
- v) Empresas vinculadas a Gerentes, Directores, Funcionarios, Vicepresidentes o Miembros de la Junta de Directores de APAP, donde éstos participen directa o indirectamente, en propiedad o control, según establece el Artículo 5 del Reglamento Sobre Límites de Créditos a Partes Vinculadas.

En todo caso, conforme prevé la Ley Monetaria y Financiera, el Reglamento de Límite de Crédito a Partes Vinculadas y la política interna de APAP, la Superintendencia de Bancos posee la capacidad de notificar indicios de vinculación no establecidos por la entidad e incorporarse a dicho registro, de comprobarse su vinculación.

B. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS Y EL RIESGO QUE REPRESENTAN. Las facilidades otorgadas por APAP a todos los vinculados (empleados, funcionarios, miembros del la Junta de Directores y todos los vinculados de APAP) al 31 de diciembre del 2013, ascendió a RD\$1,405MM equivalente a 14.64% del Patrimonio Técnico de APAP, por debajo del límite regulatorio del 50% del Patrimonio Técnico y del límite interno del 40% de dicho Patrimonio. El Patrimonio Técnico para el referido corte es de RD\$9,597MM. Este monto no incluye los préstamos de vivienda a empleados y funcionarios, según dicta la Regulación.

A continuación tabla contentiva de la clasificación de riesgo de la cartera de crédito a vinculados ascendente a RD\$1,405MM.

TABLA 1. Clasificación de riesgo de los créditos a vinculados.

Préstamos a Vinculados	% Patrimonio Técnico	% Cartera de Crédito	Clasificación
756,943,360.30	7.89%	2.64%	A
40,852,455.96	0.43%	0.14%	B
15,436,621.18	0.16%	0.05%	C
187,768,878.62	1.96%	0.65%	D
404,476,739.57	4.21%	1.41%	E
1,405,478,055.63	14.64%	4.89%	

De los créditos anteriormente indicados cuentan con garantía real RD\$1,040.36MM y sin garantía, RD\$365.11MM.

A continuación tablas 2 y 3 donde se detalla la clasificación de riesgos de los créditos otorgados con garantía y sin garantía.

TABLA 2. Clasificación de riesgo de los créditos con garantía otorgados a la totalidad de vinculados.

Préstamos con Garantía	% Patrimonio Técnico	% Cartera de Crédito	Clasificación
397,642,648.98	4.14%	1.38%	A
36,268,781.22	0.38%	0.13%	B
14,772,290.26	0.15%	0.05%	C
187,332,452.90	1.95%	0.65%	D
404,345,903.01	4.21%	1.41%	E
1,040,362,076.37	10.84%	3.62%	

TABLA 3. Clasificación de riesgo de los créditos sin garantía otorgados a la totalidad de vinculados.

Préstamos sin Garantía	% Patrimonio Técnico	% Cartera de Crédito	Clasificación
359,300,711.32	3.74%	1.25%	A
4,583,674.74	0.05%	0.02%	B
664,330.92	0.01%	0.00%	C
436,425.72	0.00%	0.00%	D
130,836.56	0.00%	0.00%	E
365,115,979.26	3.80%	1.27%	

De la totalidad de los créditos otorgados a vinculados, RD\$541.87MM fueron otorgados a Miembros de la Junta de Directores, Funcionarios y Empleados de APAP como se muestra en la Tabla 4. Dichos préstamos se encuentran dentro de los límites, tanto regulatorio como auto-impuestos, a nivel global e individual.

TABLA 4. Créditos otorgados a Miembros de la Junta de Directores, Funcionarios y Empleados, y su relación con el Patrimonio Técnico.

Descripción	Monto Otorgado (MM RD\$)	% Patrimonio Técnico Otorgado	Patrimonio Técnico (MM RD\$)	% Límite Regulatorio	% Normativa Interna
A) Global	541.87	5.65%	9,597.92	10%	8.00%
B) Individual	38.16	0.40%		1%	0.50%

B.1. PRÉSTAMOS A DIRECTORES:

De la totalidad de los préstamos indicados en la Tabla 4, los préstamos otorgados a los Miembros de la Junta de Directores ascienden a RD\$156.23MM equivalente al 7.13% de todos los préstamos otorgados a vinculados. De éstos sólo uno tiene clasificación "B" y el resto clasificación "A". Del total de los préstamos a Miembros de la Junta de Directores

se encuentran respaldados con garantía real RD\$106.53MM y sin garantía RD\$49.70MM. El crédito individual de mayor monto asciende a RD\$38.16MM equivalente al 0.40% del Patrimonio Técnico, por debajo del límite regulatorio y de la política interna.

B.2. CINCO PRINCIPALES DEUDORES VINCULADOS DE LA TOTALIDAD DE LA CARTERA DE CRÉDITO VINCULADA:

A continuación Tabla 5 contentiva de los cinco (5) principales deudores vinculados y su clasificación de riesgo. Estos préstamos totalizan la suma de RD\$661.13MM, que representan el 6.98% del Patrimonio Técnico de APAP y todos cuentan con garantía real.

TABLA 5. Cinco principales deudores vinculados de la totalidad de vinculados de APAP.

Monto de los Créditos (MM de RD\$)	% del Patrimonio Técnico	Clasificación de Riesgo
358.49	3.79%	E
185.97	1.96%	D
41.45	0.44%	E
38.16	0.40%	A
37.06	0.39%	B
661.13	6.98%	

B.3. GRUPOS DE RIESGOS VINCULADOS:

De conformidad con el Reglamento de Límites de Créditos a Partes Vinculadas, los límites de créditos para cada grupo de riesgo vinculado, en relación al Patrimonio Técnico, son los siguientes: 20% para créditos con garantía real y 10% para los créditos sin garantía. A continuación Tablas 6 y 7 donde se muestran los créditos otorgados a grupos de riesgo vinculados a los Miembros de la Junta de Directores, su relación respecto al Patrimonio Técnico y clasificación de riesgo.

TABLA 6. Créditos con garantía a grupos de riesgos vinculados por clasificación.

Préstamos con Garantía	% Patrimonio Técnico	% Cartera de Crédito	Clasificación
126,101,494.83	1.31%	0.44%	A
35,195,313.08	0.37%	0.12%	B
185,970,531.36	1.94%	0.65%	D
401,749,142.98	4.19%	1.40%	E
749,016,482.25	7.80%	2.61%	

Como se puede observar, el total de estos créditos suman RD\$749.01MM, que representan el 7.80% del Patrimonio Técnico, muy por debajo del 20% establecido por la regulación.

TABLA 7. Créditos sin garantía a grupos riesgos vinculados por clasificación.

Préstamos sin Garantía	% Patrimonio Técnico	% Cartera de Crédito	Clasificación
102,575,870.19	1.07%	0.36%	A
608,772.05	0.01%	0.00%	B
103,184,642.24	1.08%	0.36%	

Como se puede observar el total de los créditos sin garantía otorgados a grupos de riesgo vinculados asciende a RD\$103.18MM que representa el 1.08% del Patrimonio Técnico, por debajo del 10% establecido por la regulación.

En sentido general, los créditos otorgados a personas vinculadas y grupos de riesgo vinculados se encuentran por debajo de los límites regulatorios y de los límites autoimpuestos por APAP en su normativa interna.

IV. CONTROL DE RIESGOS Y SISTEMA DE CUMPLIMIENTO.

A. CONTROL INTERNO. La Dirección de Control Interno ha continuado su proceso de fortalecimiento interno, realizando constantes esfuerzos por ser no solo un área de monitoreo, sino buscando transformarse en un área de asesoría y de apoyo para toda la entidad, especializada en los procesos de gestión de riesgos, establecimiento, monitoreo y mejora de procesos de control. Siguiendo los preceptos de los marcos de mejores prácticas reconocidos mundialmente (COSO, ERM COSO, COBIT, BASEL II, etc.) y en continua integración con otras áreas de control de APAP (Auditoría Interna, Riesgo Operacional, Cumplimiento y Calidad, principalmente). Su misión es el alcance de los 4 objetivos básicos de control interno, a saber:

1. Confiabilidad de las informaciones financieras;
2. Eficiencia y control de las operaciones;
3. Cumplimiento de leyes y regulaciones; y,
4. Salvaguarda de activos.

Durante el 2013, se continuó con un enfoque de mejora continua de los procesos y controles clave del negocio, adicional al esfuerzo por fortalecer y eficientizar los procesos internos de monitoreo en el área.

Dentro de los logros obtenidos durante la gestión realizada en el año se suman:

- › Conclusión de la segunda fase del proyecto de autoevaluación de control, que incluyó en su parte final la implementación de un sistema automatizado, para gestionar este proceso de monitoreo a nivel de toda la entidad y que se integra con nuestro sistema de gestión de auditoría interna para así aprovechar las sinergias de ambos procesos.
- › En coordinación con el área de Auditoría Interna, se ejecutó un programa de revisión y monitoreo de controles críticos en el 100% de las sucursales de APAP, incluyendo el reporte y seguimiento de excepciones y planes de acción para la mejora de oportunidades reportadas.
- › Se logró la acreditación del primer Auditor Certificado en Servicios Financieros (CFSA por sus siglas en inglés) del país. La certificación CFSA es un aval internacional enfocado en entidades financieras provisto por el Institute of Internal Auditor (IIA) de los Estados Unidos.
- › Desarrollo de un entrenamiento E-Learning sobre conceptos y mejores prácticas de control interno, el cual estará disponible para todo el personal de APAP durante 2014.

- Apoyo a otras áreas de la entidad en sus iniciativas para la mejora de sus procesos internos y controles operacionales: gestión en radiaciones de hipotecas, manejo de casos en regularización, revisión de data de clientes, revisión y cuadro de cuentas de garantías, creación del modelo de riesgo para evaluación de materialidad de suplidores, proceso de monitoreo de cumplimiento regulatorio, programa de arqueo y cuadro de efectivo, entre otros.
- Asesoría continua en la revisión de políticas y procedimientos, identificación de riesgos y establecimiento de controles adecuados de los diferentes productos y servicios existentes así como para nuevas iniciativas.
- Seguimiento continuo y comunicación oportuna del estatus de excepciones reportadas y planes de acción relacionados con auditorías internas y externas, logrando disminuir las recomendaciones de Auditorías pendientes de implementación con relación al año 2012 y reduciendo en un 100% los puntos con fechas de implementación vencidas al cierre del 2013.
- Supervisión del proceso de contabilización, enfocados en cuentas contables de alto riesgo. Siguiendo los resultados logrados durante el 2012, se logró mantener un nivel de depuración constante en las cuentas contables de la entidad.

Principales iniciativas para el año 2014:

- i) Implementación general del proceso automatizado de autoevaluación de controles, integrando en un solo proceso los diferentes esfuerzos de evaluaciones realizados por diferentes áreas de la entidad;
- ii) Apoyo activo en el proceso de prueba e implementación del nuevo Core Bancario;
- iii) Continuar con el desarrollo de un Dashboard de monitoreo de controles que consolide el resultado de los diferentes procesos de monitoreo ejecutados por la Dirección;
- iv)) Capacitación del personal operativo y negocios de APAP en temas de riesgo y controles a través de entrenamientos *e-learning* diseñados internamente por el área para tales fines y adaptados a las necesidades de APAP.

B. SISTEMA DE CUMPLIMIENTO.

Como uno de los compromisos esenciales asumidos por la Declaración de Principios adoptada en el año 2007 (Principio No. III), modificado en 2013 el cual establece *“III.- COMPROMISO CON EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. La Junta de Directores, tanto respecto de las normas especiales que le aplican como entidad de intermediación financiera, así como respecto del resto de*

las normas legales y reglamentarias aplicables, asume el compromiso de absoluto cumplimiento y apego a las normas y reglas que les aplican. En especial, sin que sean de carácter limitativo, la Junta de Directores establece como una prioridad el cumplimiento de las normas relativas al sistema monetario y financiero, el gobierno corporativo, la prevención del lavado de activos, el sistema tributario, la protección a los usuarios, las normas laborales, las relacionadas con la seguridad física, medioambiente y las relacionadas con la responsabilidad social y el desarrollo sostenido y sustentable. De igual manera, se compromete a revisar de manera periódica las normas mencionadas anteriormente, asegurándose que las mismas se encuentren acorde con las mejores prácticas nacionales e internacionales.” Para dar cumplimiento o materializar este principio, se aprobó en el 2008, con el objetivo de mitigar en la mayor forma posible los riesgos de cumplimiento y reputacional, así como una mejor gestión de gobierno corporativo, el sistema de cumplimiento.

C. INFORME DE CUMPLIMIENTO REGULATORIO.

La función de gestión de cumplimiento regulatorio tiene como objetivo principal gestionar el riesgo de cumplimiento regulatorio a que se ve expuesta la entidad, teniendo el deber de orientar y dar seguimiento al debido cumplimiento de las normas que le son aplicables a la entidad. Esta función está dirigida por la Gerencia de Cumplimiento Regulatorio y Prevención de Lavado de Activos de la Vicepresidencia Ejecutiva, la cual reporta funcionalmente al Comité de Gobierno Corporativo, Cumplimiento, Ética, Higiene y Seguridad.

La unidad, en lo que respecta a cumplimiento regulatorio, cuenta a su vez con una estructura de oficiales de cumplimiento en las diferentes áreas de la entidad, quienes son los responsables materiales del cumplimiento regulatorio en sus respectivas dependencias. Los mismos actúan en coordinación con el Gerente de Cumplimiento Regulatorio y Prevención de Lavado de Activos. La entidad cuenta, además, con políticas, procedimientos y herramientas definidas específicamente con el objetivo de identificar, medir, controlar, mitigar y monitorear el riesgo de cumplimiento regulatorio.

Durante el año 2013, en línea con el compromiso de APAP en promover el debido cumplimiento, la entidad implementó el instructivo sobre la gestión de cumplimiento regulatorio en las entidades de intermediación financiera, emitido por la Superintendencia de Bancos mediante circular 010/12 de fecha 28 de diciembre de 2012, en el cual se establecen los parámetros mínimos para una gestión eficiente del riesgo de cumplimiento regulatorio. En cumplimiento con el referido instructivo, se reestructuró la unidad de cumplimiento regulatorio, tanto en su línea de

reporte como en el alcance de sus funciones, así como fueron adecuados las políticas y procedimientos delineados para su gestión.

De igual forma, en lo relativo al cumplimiento de las condiciones de la emisión de valores representativos de deuda, no se detectó ningún evento de incumplimiento en el período que se informa.

Adicionalmente, la Asociación, como entidad emisora de bonos, en cumplimiento con la resolución de la Superintendencia de Valores R-CNV-2013-03-MV, que en el artículo 16, remitió de manera oportuna durante el año 2013, las informaciones requeridas por la firma de Auditores Externos BDO, representantes de la masa de obligacionistas, obteniendo informes trimestrales sin opinión adversa.

En definitiva, la función de cumplimiento regulatorio mantuvo el debido seguimiento a los cambios regulatorios, tanto en materia monetaria y financiera como en el mercado de valores, la difusión oportuna de las normas aplicables, la asesoría respecto de los temas regulatorios a todas las áreas de la entidad y el monitoreo constante del cumplimiento con la regulación vigente.

Durante el año 2013 se destacan las implementaciones siguientes:

- Difusión de la cultura de cumplimiento mediante capacitaciones en aspectos regulatorios trascendentales, como la implementación de los instructivos de tercerización y de cumplimiento regulatorio y actualizaciones en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento al terrorismo;
- Implementación del Instructivo sobre la Gestión de Cumplimiento Regulatorio para las Entidades de Intermediación Financiera y con éste, la implementación de un sistema de determinación de riesgo de cumplimiento;
- Seguimiento a la implementación de controles eficientes para el cumplimiento de los preceptos de obligatoria observancia legal y regulatoria;
- Asesoría interna constante en aspectos regulatorios.

Asimismo, APAP, como entidad emisora de valores de títulos de deuda, cumplió satisfactoriamente con los compromisos asumidos en las condiciones de la emisión de valores, así como con la difusión de informaciones requeridas por las autoridades competentes.

En el año 2013 el nivel de cumplimiento respecto de la reportería a los órganos regulatorios y supervisores de APAP, fue de un 99.58%. La metodología para obtener estos resultados se basó en la cantidad de incumplimientos entre la cantidad de información o reportes efectuados en el año.

- C.1. POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS.** En cuanto a las políticas y procedimientos para evitar el lavado de activos, en el año 2013, en adición a la aplicación de la política de control interno de prevención de lavado de activos y financiamiento al terrorismo vigente, fueron actualizadas las Políticas de clientes contentivas del “Conozca su cliente”, aprobada por la Junta de Directores el 25 de abril de 2013 y por Superintendencia de Bancos el 25 de junio del mismo año. Adicionalmente se actualizó el procedimiento de inclusión de clientes y prospectos en Lista Restrictiva Interna y la Matriz de Riesgo de Clientes, en noviembre y diciembre 2013, respectivamente.

D. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE RIESGOS ADOPTADOS.

El objetivo fundamental de una entidad financiera es la generación de valor para las partes interesadas manteniendo la estabilidad y solvencia de la organización. En el caso de APAP, que es una institución mutualista, se persigue generar valor para el fortalecimiento patrimonial, así como el cumplimiento del compromiso social asumido. La adecuada gestión financiera y de los riesgos incrementa la rentabilidad sobre los activos y asegura su sostenibilidad, así como también, permite mantener niveles de liquidez adecuados y un control de la exposición a las pérdidas financieras a los que está expuesta la entidad.

El proceso de administración integral de riesgos tiene como objetivo identificar los riesgos a los que se encuentra expuesta la institución, medirlos, hacer seguimiento de su impacto en la operación y controlar sus efectos sobre las utilidades y patrimonio, mediante la aplicación de estrategias y mecanismos que permitan realizar las operaciones con niveles acordes a su patrimonio global y capacidad operativa, así como integrando la cultura de riesgos en la operación diaria de toda la institución.

Durante 2013, continuamos reforzando el monitoreo y control de los riesgos asociados a variables de mercado, liquidez y operacionales, principalmente:

- Implementación y actualización de las políticas y procedimientos para la gestión de Riesgos de Mercado, Liquidez y Operacionales.
- Reforzamiento de la cultura de gestión de Riesgo Operacional a través de: 1) Ejecutoria anual de programas educativos y concienciación al personal vía cursos presenciales focalizados por áreas y 2) Desarrollo e implementación de capacitación en línea (e.learning) que será impartida cada año a todo el personal de APAP.

- › Establecimiento y reforzamiento de límites para administración de Tesorería y captaciones, por medio del monitoreo continuo de los umbrales establecidos para las inversiones colocadas en el mercado financiero, acuerdos de recompras y concentraciones de Tesorería y Captaciones de los depositantes.
- › Implementación del reporte mensual de Gestión de Riesgo Operacional, Mercado y Liquidez, contentivo del análisis detallado de: comportamiento y proyección de las tasas de interés en moneda nacional y extranjera, volatilidad de la tasa de interés y tipo de cambio, tendencia de los activos y pasivos, vencimientos contractuales de las inversiones, concentraciones de depósitos, pruebas de estrés y ácidas, eventos de pérdidas, requerimientos de capital por riesgo operacional, índice de solvencia e indicadores de riesgos, entre otros.
- › Actualización de riesgos y controles de las matrices de TI basados en los procesos establecidos en COBIT.
- › Evaluación de riesgos y controles de la infraestructura, considerando temas relacionados a accesos no deseados, servicios de comunicación (teléfonos y redes), incendios, fenómenos naturales y daños a la estructura física.
- › Diseño y establecimiento de autoevaluaciones de controles (CSA) en los principales procesos claves del negocio (Operacionales y de TI), en conjunto con el área de Control Interno y las áreas generadoras de riesgo.
- › Fortalecimiento de los mecanismos de monitoreo y control de las áreas generadoras de riesgos, por medio de Indicadores de Riesgos Claves (KRIs-Key Risk Indicators) para seguimiento a riesgos identificados, incidentes presentados y los planes de acción mitigantes.
- › Establecimiento de la metodología de evaluación y calificación de riesgo de los servicios en manos de terceros o subcontratados, y fortalecimiento de las políticas y requerimientos para estas relaciones..
- › Monitoreo a la efectividad de los controles administrativos de pólizas de seguros de préstamos.
- › Consolidación de matrices de riesgo operacional, facilitando la actualización y consulta de las diferentes exposiciones identificadas en la institución, así como la revisión al manual de criterios para determinación de ingresos y gastos por líneas de negocios.
- › Actualización de la base de eventos de pérdidas y monitoreo de los principales riesgos materializados, asegurando la existencia de controles internos mitigantes en los procesos.

E. RIESGOS MATERIALES PREVISIBLES.

En lo referente a riesgos materiales previsibles que pudieran afectar a la institución, al cierre de 2013, no se contempla ningún factor o riesgo determinado que pudieran afectar significativamente las operaciones de la entidad, su patrimonio, la sostenibilidad de la institución, el debido cumplimiento regulatorio y exposición a casos particulares en el ámbito legal.

Dentro de la cartera de crédito, el riesgo es limitado considerando las exposiciones individuales que tenemos con los mayores deudores y ponderando las garantías asociadas a los préstamos otorgados para todos los productos. En lo que se refiere a riesgos asociados a la cartera de inversiones (principalmente riesgo de liquidez y mercado), los vencimientos y valor de mercado estimado de las mismas nos coloca en una posición adecuada y favorable al cierre de 2013. De igual forma, en el ámbito de riesgo operacional, no se visualiza ningún riesgo que pudiera impactar mayormente a la entidad. Todos los riesgos que pudieran generar un mayor impacto potencial están debidamente mitigados, monitoreados y con los controles necesarios para su continuo seguimiento.

V. RELACIÓN CON CLIENTES Y USUARIOS.

El principio V de la Declaración de Principios de APAP establece como regla básica en el funcionamiento de la entidad el compromiso absoluto con la protección de los usuarios de los servicios financieros prestados. En este sentido, tres pilares fundamentan el desarrollo de este compromiso en el operar habitual de la entidad:

A. DERECHOS Y PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS.

APAP cumple con todas las normativas y reglamentos en materia de protección al usuario, principalmente en el cumplimiento de revisión de contratos de adhesión, atención oportuna de las reclamaciones realizadas por nuestros clientes, y su debida gestión y solución de controversias. Todo el personal que sirve a los clientes es capacitado en estos principios y contamos con procesos de monitoreo, evaluación y reforzamiento de éstos para que formen parte de su accionar diario y compromiso con la institución.

B. PROCESO DE RECLAMACIONES.

APAP cuenta con la Gerencia de Reclamaciones, unidad cuyo objetivo es administrar todo el proceso de reclamaciones hasta que el cliente reciba la respuesta de sus casos buscando la mayor calidad y agilidad. A su vez, es objeto de esta Gerencia mantener el monitoreo constante de las causas que originan las reclamaciones con la intención de lograr corregirlas y tender hacia la excelencia en el servicio al cliente. El sistema de reclamaciones de APAP se encuentra cónsono con las disposiciones del Instructivo de Estandarización de Reclamaciones adoptado por la Superintendencia de Bancos mediante Circular No. 09/10.

En 2013 APAP cumplió en un 98% con los plazos previstos sobre compromiso de respuestas a las reclamaciones de clientes. En 2012 este porcentaje fue del 96%. El total de reclamaciones en 2013 ascendió a 11,033.

C. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Para mayor transparencia de cara a nuestros usuarios, tenemos la “Guía de Facultades de Clientes”, herramienta que le permite conocer a nuestros clientes sus derechos y obligaciones, además de detallar todos los pasos y detalles para elevar correctamente una reclamación. APAP continúa desarrollando una cultura de difusión de los procedimientos de reclamación y de los derechos y obligaciones de sus clientes como mecanismo para el logro de una efectiva protección al usuario de los servicios financieros. A esta guía se accede físicamente en las sucursales de la entidad, así como por la página web.

VI. RESPONSABILIDAD SOCIAL.

La responsabilidad social corporativa es una práctica que surge en APAP con el propio nacimiento de la entidad. Esta cultura de responsabilidad social se ha venido fomentando por años y ha sido redimensionada con su inclusión como parte de los principios esenciales de la entidad al adoptar, la Junta de Directores, su Declaración de Principios en el año 2007. En este sentido, la Junta de Directores dispuso en el Principio VII que *“reconoce que la Asociación, como entidad mutualista dedicada fundamentalmente al otorgamiento de préstamos para la vivienda constituye en su esencia misma un foco esencial de responsabilidad social”*. En este mismo sentido, la Junta de Directores se comprometió *“con mantener altos niveles de responsabilidad social interna, es decir, respecto de todos los miembros que la componen en las áreas de preparación profesional,*

condiciones laborales, seguridad, trato igualitario, cultura, medioambiente, cooperación, desarrollo y acceso al crédito”. De igual manera se comprometió *“con mantener iguales estándares respecto de las políticas de responsabilidad social externa, es decir, en relación con toda la sociedad dominicana, en especial, aquellos temas relativos al fomento del ahorro, desarrollo humano, cultural, de educación, profesional, personal, familiar, deportivo y social en el sentido más amplio posible”*. Aparte del Informe Anual de Gestión correspondiente a 2013, APAP publica el informe de Responsabilidad Social Corporativa que explica en detalle los aportes económicos que APAP realizó durante ese período para el desarrollo de programas de inversión social, enfocados principalmente en las áreas de educación, medio ambiente y calidad de vida en la empresa.

VII. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN.

Una de las principales responsabilidades que asume APAP lo constituye la transparencia e información. En ese sentido, en adición al Informe Anual de Gestión requerido por la ley, APAP publica desde 2007 su Informe Anual de Gobierno Corporativo. Asimismo, APAP sigue siendo la entidad de intermediación financiera nacional que más información sobre su gobernabilidad interna informa abiertamente al mercado vía su página Web, independientemente de la información financiera que se presenta de conformidad a las reglas en la materia.

Dentro de las informaciones que APAP proporciona de manera abierta mediante su página Web se encuentran:

- i) Estructura de gobierno: explicación de la organización de los principales órganos de gobierno de la entidad y quienes la componen, indicando con detalles la descripción de su hoja de vida profesional;
- ii) Código de Ética y Conducta: norma interna que establece los principios y reglas de actuación para los miembros de APAP, tanto a lo interno como lo externo de la entidad. Este Código, dentro de lo razonable, aplica a los miembros de la Junta de Directores, quienes a su vez poseen otras reglas de conducta adicionales plasmadas en el Reglamento Interno de la Junta de Directores, propias de sus funciones especiales. El Código, siguiendo los principios constitucionales, establece claramente los procesos a seguir en el régimen sancionador interno, respetando los principios de defensa y debido proceso;
- iii) Informes anuales de gestión: informe elaborado de acuerdo a lo previsto por la Ley de Sociedades Comerciales en el cual consta la situación financiera de la entidad y

las principales ejecutorias desde el punto de vista de administración y operaciones. Este informe contiene la carta de los Auditores, así como los informes relacionados con responsabilidad social y gobierno corporativo.

- iv) Informes anuales de gobierno corporativo: versiones digitales de los informes anuales correspondientes a los últimos cinco (5) años. Estos informes se presentan separados, no obstante, se encuentran también en la versión completa de los informes anuales de gestión;
- v) Estados financieros trimestrales: versiones digitales de los estados financieros de la entidad que a su vez han sido publicados por la vía reglamentaria establecida, y remitidos a la Administración Monetaria y Financiera;
- vi) Declaración de principios: conjunto de diez (10) principios rectores y fundamentos básicos de funcionamiento y dirección de APAP, adoptados a unanimidad por la Junta de Directores en septiembre de 2007 y modificados en noviembre de 2013;
- vii) Responsabilidad social: resumen de las actividades que en este marco ha desarrollado APAP durante el último año;
- viii) Políticas de evaluación y autoevaluación: exposición sobre el fundamento y criterios que sustentan el proceso interno de evaluación y autoevaluación de los órganos de gobiernos y miembros de APAP, en particular, de la Junta de Directores;
- ix) Criterios de selección del Auditor eExterno: enumeración y cita de las reglas básicas que fundamentan y condicionan la elección de los Auditores Externos de APAP, como garantía de una auditoría externa objetiva y alineada con los intereses generales de la Asociación;
- x) Operaciones con partes vinculadas: explicación de los montos de créditos con vinculados y/o grupos de riesgos de conformidad a la normativa monetaria y financiera nacional. Este apartado permite medir el nivel de cumplimiento de tales requerimientos y la exposición de APAP en dicha concentración;
- xi) Derechos y deberes de los Asociados: exposición de las prerrogativas y obligaciones que se asumen en condición de Asociados de la entidad, como mecanismo para fomentar el ejercicio de tales derechos y el respeto de las normas y deberes comunes de sus miembros;
- xii) Oficina Virtual de Atención al Asociado: portal con información básica para orientar a los Asociados de APAP en el ejercicio de tales deberes y obligaciones, así como esquema previsto para la tramitación de las reclamaciones de éstos a la entidad y como mecanismo de asistencia en los derechos de información de los mismos; y,
- xiii) Tarifarios y Guías: se detallan los tarifarios sobre productos y servicios ofertados por APAP y se incluye el acceso on line a la Guía de Facultades de los Clientes.

A. TRANSPARENCIA DE INFORMACIÓN FRENTE A LOS DIFERENTES PÚBLICOS DE INTERÉS. Adicionalmente, APAP cuenta con una política de comunicación que establece, entre otros aspectos, el compromiso de mantener una comunicación formal, abierta, fluida y de mutuo entendimiento y respeto con sus públicos de interés (empleados, socios ahorrantes, clientes, autoridades regulatorias, entidades financieras, proveedores, medios de comunicación) a través de diversos canales, incluidas las redes sociales.

B. PRINCIPALES ACUERDOS SUSCRITOS CON OTRAS SOCIEDADES. En el año 2013, APAP suscribió y renovó el término de una serie de contratos con otras sociedades que revisten importancia para el desempeño económico y financiero de la Asociación. Entre los de mayor trascendencia se encuentran los siguientes:

1. Acuerdo suscrito con el Banco BHD, S.A., Banco Múltiple para servicio de transporte de valores;
2. Acuerdo suscrito con Arango Software International de renovación de servicios de soporte técnico y mantenimiento del sistema Abanks;
3. Acuerdo suscrito con Greentech para mantenimiento y soporte técnico de administración de tarjetas de crédito (Sunnel);
4. Acuerdo suscrito con el Estado Dominicano para procesamiento y embozado de tarjetas solidaridad;
5. Acuerdo suscrito con la Asociación Duarte de Ahorros y Préstamos para provisión de servicios financieros, medios de pago, cuentas, subcuentas y transacciones del sistema de pagos de los subsidios sociales del Gobierno Dominicano;
6. Acuerdo suscrito con la Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos para provisión de servicios financieros, medios de pago, cuentas, subcuentas y transacciones del sistema de pagos de los subsidios sociales del Gobierno Dominicano;
7. Acuerdo suscrito con el Banco BHD, S.A., Banco Múltiple para provisión de servicios financieros, medios de pago, cuentas, subcuentas y transacciones del sistema de pagos de los subsidios sociales del Gobierno Dominicano;
8. Acuerdo suscrito con la Administración y Atesoramiento DWN, S.A. para transporte de documentos sin valor declarado y cheques desde y hacia la Oficina Principal, sucursal Bávaro, Verón y La Romana;
9. Acuerdo suscrito con Transfertec Ingeniería, S.R.L. sobre adquisición de sistema integrado de administración de edificaciones de cinco sucursales;
10. Acuerdo suscrito con el Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples sobre provisión de servicios financieros, medios de pago,

cuentas, subcuentas y transacciones del sistema de pagos de los subsidios sociales del Gobierno Dominicano;

11. Acuerdo suscrito con CMP, S.A. para regular las relaciones entre los accionistas de CMP y la preeminencia de Visa como socio principal de dicha entidad en el gobierno corporativo;
12. Prospecto de colocación de emisión final de bonos, sobre emisión de Oferta Pública de Bonos Ordinarios de APAP hasta un tope de RD\$3,000,000,000.00 (Tres Mil Millones de Pesos), suscrito con Citinversiones de Títulos y Valores Puesto de Bolsa (CITI), Depósito Centralizado de Valores (CEVALDOM) y BDO SRL.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS INTERNOS.

La institución tiene una cultura de manejo de conflictos muy efectiva, en la cual prima el respeto del derecho de defensa de los empleados, donde se garantiza la objetividad de los superiores, quienes hacen las veces de mediadores y conciliadores en los conflictos que se suscitan entre empleados de la institución. En tal virtud, institucionalmente se suele desarrollar un mecanismo de conciliación dirigido por los supervisores y/o superiores, por requerimiento de los empleados en conflicto.

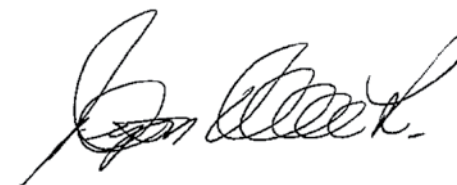
IX. RETOS DE GC 2014.

- Continuar con el constante proceso de revisión y mejora de las prácticas internas de gobernabilidad, y su adecuación con los cambios regulatorios que surjan y las recomendaciones nacionales o internacionales que constituyan mejores prácticas y que sean consistentes con los objetivos de la entidad;
- Concluir con las revisiones y modificaciones del Código de Ética y Conducta, para adaptarlo a los principios constitucionales de dignidad humana e igualdad, entre otros, efectuadas en el año 2013;
- Mantener la constante revisión de los criterios de transparencia en materia de gobierno corporativo, tomando en cuenta las recomendaciones internacionales, y mantener actualizada la información que se presenta al mercado vía la página Web;
- Actualización y modificación de las políticas de comunicación y transparencia de la información para unificar y homogeneizar los criterios de transparencia frente a todos los públicos de interés;

- Adopción de políticas contra las prácticas corruptas, cónsonas con el propósito de marcar las directrices de APAP para combatir la corrupción;
- Implementar procesos apegados al estándar ISO 27000 sobre Gestión de Sistemas de Seguridad;
- Desarrollo de estudio de impacto en nueva legislación de protección de datos personales sobre los derechos de los usuarios financieros de APAP y eventual adopción de Política de Protección de Datos Personales de Usuarios Financieros;
- Adopción de políticas de igualdad y no discriminación de los empleados de la institución adicionales a los establecidos en el Código de Ética y Conducta;
- Mantener los procesos de capacitación a los distintos niveles de la entidad para el mantenimiento de los niveles de conocimiento y preparación en la materia;
- Desarrollar jornadas de capacitación la Junta de Directores (Board Coaching) sobre los temas vinculados y relevantes en materia de gobernabilidad corporativa;
- Incorporar o adecuar aquellas situaciones reveladas de las evaluaciones realizadas por los órganos de gobierno de la entidad, como mecanismo de auto corrección y mejoramiento de las prácticas internas, así como aquellas que surjan de modificaciones a las regulaciones aplicables en la materia;
- Mantener a APAP como entidad de intermediación financiera líder en las prácticas de gobierno corporativo.

X. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

El Presidente y Secretario de la Junta de Directores, quienes firman al pie, se hacen responsables del contenido y veracidad de las informaciones vertidas en el presente Informe.



HIPÓLITO HERRERA PELLERANO
Presidente de la Junta de Directores



LAWRENCE HAZOURY TOCA
Secretario de la Junta de Directores

APAP ES LA ENTIDAD DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA NACIONAL QUE OFRECE MAYOR INFORMACIÓN SOBRE SU GOBERNABILIDAD INTERNA A TRAVÉS DE SU PÁGINA WEB WWW.APAP.COM.DO